



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

12.^a SESIÓN

PRESIDE
GRACIELA BIANCHI
Presidente en ejercicio

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y FERNANDO RIPOLL, SECRETARIOS

SUMARIO

	Páginas		Páginas
1) Texto de la citación.....	202	4) Inasistencias anteriores.....	206
2) Asistencia.....	202	5) Extrabajadores de Casa de Galicia. (Observaciones del Poder Ejecutivo).....	206
3) Asuntos entrados.....	202	6) Levantamiento de la sesión.....	247

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 22 de noviembre de 2023

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria el próximo miércoles 6 de diciembre, a la hora 12:00, a fin de informarse de los asuntos entrados, entre los cuales se encuentra el mensaje del Poder Ejecutivo por el cual, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 137 y siguientes de la Constitución de la república, comunica que ha resuelto observar los artículos 1.º a 3.º del proyecto de ley referido a la situación de los trabajadores de la exmutualista Casa de Galicia.

Orden del día

1) Extrabajadores de Casa de Galicia. (Observaciones del Poder Ejecutivo).
Carp. n.º 113/2023 - rep. n.º 25/2023

Fernando Ripoll
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Dolores Álvarez, Oscar Andrade, Carmen Asiaín, Raúl Batlle, Mario Bergara, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Daniel Caggiani, Armando Castaingdebat, Germán Coutinho, Óscar Curuchet, Sebastián Da Silva, Amanda Della Ventura, Alfredo De Mattos, Guillermo Domenech, Jorge Gandini, Graciela García, Luis Heber, Guido Manini Ríos, Lauro Meléndez, Marcos Methol, José Nunes, Diego Olivera, Adrián Peña, Uruguay Russi, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Carmen Sanguinetti, Jorge Saravia y Juan Straneo;** y los señores representantes **Osvaldo Abi Saab, Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira, Susana Álvarez, Óscar Amigo Díaz, Fernanda Araújo, Rubén Bacigalupe, Juan Martín Barcena Soldo, Gabriela Barreiro, Sonia Berriel, Cecilia Bottino Fiuri, Laura Burgoa, Cecilia Cairo, Hugo Cámara, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Federico Casaretto, Leonardo Ciuti Pérez, Gonzalo Civila López, Milton Corbo, Martha Deniz, Bettiana Díaz Rey, Valentina Dos Santos, Diego Echeverría, Eduardo Elinger, Alicia Esquivel, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, María Fajardo Rieiro, Zulimar Ferreira, Rodney José Franco Tuchman, Alfredo Fratti, Pablo Fuentes, Lilián Galán, Luis Gallo Cantera, Daniel Gerhard, Juan Marcelo González Evora, Eduardo Guadalupe, Claudia Hugo, Sylvia Iburguren Gauthier, Alexandra Inzaurre, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Julio Kronberg, Ornella Lampariello, Nelson Larzábal Neves, Alfonso Lereté, Álvaro Lima, Narcio López, Eduardo Lust**

Hitta, Cristina Lustemberg, Enzo Malán Castro, Mario Colman, Verónica Mato, Agustín Mazzini García, Robert Nino Medina, Martín Melazzi, Micaela Melgar, Rafael Menéndez, Nicolás Mesa Waller, Gerardina Motanari, Juan Moreno, Inés Monzillo, Nancy Núñez Soler, Sebastián Ortiz García, Marne Osorio Lima, Ope Pasquet, Álvaro Perrone Cabrera, Silvia Pinazo, Marcos Antonio Portillo Urcelay, Iván Posada Pagliotti, Lourdes Rapalin, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Wilson Carlos Rippa Álvarez, Juan Martín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, Federico Ruiz, Sebastián Francisco Sanguinetti, Gerardo Scagani, Gonzalo Secco Rodríguez, Myriam Silva Berrueta, Guillermo Silva, Ismael Smith Maciel, Martín Sodano, Martín Tierno, Gabriel Tinaglino, Carmen Tort González, Mariano Tucci Montes de Oca, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Mary Vega, Pablo Viana, Nicolás Viera Díaz y Álvaro Viviano.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Carlos Camy, Charles Carrera, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Irene Moreira, Silvia Nane, Amin Niffouri, Gloria Rodríguez y Juan Sartori;** y los señores representantes, **Jorge Alvear González, Sebastián Andújar, Eduardo Antonini, Rodrigo Blás Simoncelli, Wilman Caballero, Sebastián Cal, Felipe Carballo Da Costa, Germán Cardoso, Walter Cervini, Mario Colman, Álvaro Dastugue, Gabriel Gianoli, Rodrigo Goñi Reyes, Nicolás Lorenzo, Daniel Martínez Escames, Gonzalo Mujica, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Gonzalo Onetto Linale, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Susana Pereyra Piñeyro, Silvana Pérez Bonavita, Javier Radiccioni Curbelo, Diego Reyes, Conrado Rodríguez, María Eugenia Roselló, Felipe Schipani y Carlos Testa;** con aviso, el señor representante **Gustavo Zubía** y, sin aviso, los señores representantes **Richard Cáceres Carro y Daniel Peña.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo Técnico de Taquigrafía por parte de la Secretaría de la Asamblea General).

«El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 137 y siguientes de la Constitución de la república, remite observación parcial al proyecto de ley referido a la situación de los trabajadores de la exmutualista Casa de Galicia, artículos 1.º a 3.º. (Carpeta n.º 113/2023).

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El Poder Ejecutivo remite copia de dos decretos:

- por el que se aprueban las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de las Administración Nacional de Puertos, correspondiente al ejercicio 2024. (Exp. 2023-10-1-0002909);

- por el que se aprueban las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado, correspondiente al ejercicio 2024. (Exp. 2023-10-1-0002914).

TÉNGANSE PRESENTES.

La Presidencia de la República remite copia de las siguientes resoluciones:

- por la que acepta la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Heber al cargo de ministro del Interior, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Constitución de la república;

- por la que comunica que se ha designado a los siguientes ministros: del Interior, al señor Nicolás Martinielli; de Relaciones Exteriores, al señor Omar Paganini, y de Industria, Energía y Minería, a la señora Elisa Facio, conforme a lo establecido en el artículo 174 de la Constitución de la república;

- por la que se reitera el gasto correspondiente al pago de contribución de la República Oriental del Uruguay al Programa Iberoamericano de Seguridad Vial, por el monto de USD 10.000 (dólares estadounidenses diez mil);

- por la que se autoriza la firma de la Revisión “G” del Proyecto URU/21/005 “Asistencia técnica a la Presidencia de la República en la gestión y monitoreo de políticas públicas”, celebrado entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional;

- por la que se tributan honores fúnebres a los restos mortales del contador Danilo Astori;

- por la que se autoriza una trasposición de créditos. (Res. P/956).

Asimismo, remite copia del Decreto E/1252, de fecha 22 de noviembre de 2023, por el que se aprueba el proyecto de formulación de la estructura organizativa de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República remite copia de una resolución del Poder Ejecutivo por la que se autoriza la firma del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable con la Corporación Andina de Fomento. (E/1174).

TÉNGANSE PRESENTES.

El Ministerio de Defensa Nacional remite copia de un mensaje por el que comunica la autorización de trasposiciones de créditos. (Mensaje n.º 47/2023).

TÉNGASE PRESENTE.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite copia de los siguientes decretos:

- por el que se aprueban las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay a regir a partir del 1.º de enero de 2024. (Exp. 2023-50-1-0001423 del 25/10/2023);

- por el que se aprueban las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras del Banco de la República Oriental del Uruguay para el ejercicio 2024. (Exp. 2023-5-1-0005490 del 25/10/2023);

- por el que se aprueban las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos para el ejercicio 2024. (Exp. 2023-5-1-0006674 del 26/10/2023);

- por el que se aprueban las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Seguros del Estado correspondiente al ejercicio 2024. (Exp. 2023-5-1-0006639 del 26/10/2023);

- por el que autoriza al Poder Ejecutivo, a instancias de los organismos comprendidos en los incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los que consideren necesarios para su funcionamiento. (Exp. 2022-5-7-0018473);

- por la que aprueba la nueva estructura organizativa y de puestos de trabajo del inciso 14 “Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley n.º 19924, de 18 de diciembre de 2020. (Exp. 2023-14-1-0004065).

Asimismo, remite copia de las siguientes resoluciones:

- por la que aprueba los proyectos de contrato de préstamo URU-24/2023 Fonplata, a celebrarse entre el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND). (Exp. 2023-5-1-0007967);

- por la que se autoriza la trasposición entre proyectos de inversión dentro de un mismo programa del inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, sin cambio de fuente de financiamiento. (Exps. 2022-5-1-0004069, 2023-5-7-0012559 y 2023-5-1-0009169);

- por la que se aprueba la contribución del Banco de la República Oriental del Uruguay de hasta USD 16:500.000 (dólares estadounidenses dieciséis mil quinientos millones), para el año 2023, con destino a la cuarta modificación del contrato de obra pública para obras adicionales entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Pilemburg S. A., vinculadas al proyecto Ferrocarril Central. (Res. P.E. E/1232, exp. 2023-5-2-0000460);

- por la que se aprueba el proyecto de contrato de préstamo n.º 5760/OC-UR a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el correspondiente contrato de garantía a celebrarse entre el BID y la República Oriental del Uruguay, destinados al “Programa de mejora de sistemas de agua potable - Fase I”. (Res. P.E. E/1191, exp. 2022-5-1-0104124);

- por la que se aprueban proyectos de contrato de convenio marco de línea de crédito y de contrato de préstamo, ambos a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y la Corporación Andina de Fomento (CAF), el primero por un monto total de hasta USD 750:000.000 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta millones), y el segundo, en el marco de la línea de crédito contingente antes referida, por un monto de hasta USD 375:000.000 (dólares estadounidenses trescientos setenta y cinco millones). (Res. P.E. E/1242, exp. 2023-5-1-0008843 del 14/11/2023);

- por la que se aprueba el proyecto de contrato de préstamo n.º 5783/OC-UR a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Oriental del Uruguay (ROU), y el convenio de ejecución entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), destinados al “Programa de transformación digital de la gestión fiscal”. (Res. P.E. E/1231, exp. 2023-5-1-0008041);

- por la que se aprueba el proyecto de contrato de préstamo n.º 5812/OC-UR a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Oriental del Uruguay destinado al “Programa integral de seguridad ciudadana II”. (Res. P.E. E/1247, exp. 2023-5-1-0009170).
TÉNGANSE PRESENTES.

El Ministerio de Educación y Cultura remite copias de varias resoluciones del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, por las que resuelve:

- disponer varias trasposiciones de créditos;
- solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de asignaciones en la unidad ejecutora 01, Financiación 3.3 “Donaciones y Legados”, por concepto de donación CLAYSS;
- autorizar transferencias a la Corporación Nacional para el Desarrollo, por el presente ejercicio, con cargo al Proyecto 888 “Fondo de Infraestructura Educativa-ANEP”;
- solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de asignaciones en la unidad ejecutora 02, Financiación 3.3 “Donaciones y Legados”, por concepto de Donación de Benjamín Nahum. (Res. 3113/023).
TÉNGANSE PRESENTES.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remite copia de la resolución de fecha 24 de marzo de 2023 y antecedentes, referidos a la autorización otorgada a la firma Niebo S. A. S., según lo previsto en la Ley n.º 18092, de 7 de enero de 2007, su modificativa y decretos reglamentarios en relación con inmuebles rurales.

TÉNGASE PRESENTE.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite copia de un decreto del Poder Ejecutivo por el que se aprueba la ejecución presupuestal de la Administración Nacional de Correos, correspondiente al ejercicio 2021.

TÉNGASE PRESENTE.

La Cámara de Representantes remite versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por varios señores representantes relativas a las obras del Ferrocarril Central.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE FUTUROS.

La Suprema Corte de Justicia remite copia de los siguientes oficios:

- ciento cincuenta y cinco sentencias de excepción de inconstitucionalidad interpuestas contra artículos de las Leyes n.º 18211, de 5 de diciembre de 2007, Sistema Nacional Integrado de Salud; y n.º 18335, de 15 de agosto de 2008, *Derechos y obligaciones de pacientes y usuarios de los servicios de salud*;

- cinco sentencias de excepción de inconstitucionalidad interpuestas contra el artículo 7 inciso 2 de la Ley n.º 18335, de 15 de agosto de 2008, *Derechos y obligaciones de pacientes y usuarios de los servicios de salud*;

- dieciséis sentencias de excepción de inconstitucionalidad interpuestas contra artículos de las Leyes n.º 18211, de 5 de diciembre de 2007, Sistema Nacional Integrado de Salud; n.º 18335, de 15 de agosto de 2008, *Derechos y obligaciones de pacientes y usuarios de los servicios de salud*; y n.º 19355, de 19 de diciembre de 2015, Presupuesto Nacional 2015-2019;

- ocho sentencias de excepción de inconstitucionalidad interpuestas contra artículos de las Leyes n.º 18211, de 5 de diciembre de 2007, Sistema Nacional Integrado de Salud; n.º 18335, de 15 de agosto de 2008, *Derechos y obligaciones de pacientes y usuarios de los servicios de salud*; y n.º 15443, de 5 de agosto de 1983, Ley de Medicamentos-Farmacología;

- una sentencia de excepción de inconstitucionalidad interpuesta contra artículos de las Leyes n.º 18211, de 5 de diciembre de 2007, Sistema Nacional Integrado de Salud; n.º 18335, de 15 de agosto de 2008, *Derechos y obligaciones de pacientes y usuarios de los servicios de salud*; n.º 19355, de 19 de diciembre de 2015, Presupuesto Nacional 2015-2019 y n.º 15443, de 5 de agosto de 1983, Ley de Medicamentos-Farmacología;

- una sentencia de acción de inconstitucionalidad contra el artículo 56 de la Ley n.º 19307, de 29 de diciembre de 2014, Ley de Medios;

- una sentencia de excepción de inconstitucionalidad contra el artículo 73, numeral 2, literal B de la Ley n.º 15750, de 24 de junio de 1985, *Ley orgánica de la judicatura y de organización de los tribunales* (LOT);

- dos sentencias de excepción de inconstitucionalidad contra el artículo 39 de la Ley n.º 19924, de 18 de diciembre de 2020 (Presupuesto Nacional 2020-2024);

- una sentencia de excepción de inconstitucionalidad contra el artículo 3 del Decreto Ley n.º 15410, de 3 de junio de 1983 (*Fincas del Estado otorgadas a los funcionarios públicos por razones de servicio*).

TÉNGANSE PRESENTES.

La Corte Electoral remite oficio n.º 841/2023 por la que comunica que el doctor Wilfredo Penco ha asumido como presidente de ese organismo, ante el fallecimiento del doctor José Arocena.

TÉNGASE PRESENTE.

La Junta Departamental de Cerro Largo comunica, y adjunta copia autenticada del Decreto Departamental 28/23, que procedió a instituir el día 3 de febrero como fecha de conmemoración y homenaje del Día del Departamento de Cerro Largo.

TÉNGASE PRESENTE.

La Junta Departamental de Montevideo comunica, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la república, que ha resuelto no aceptar las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas a los párrafos 3.2 a 3.7 y 4 al proyecto de modificación presupuestal de la Intendencia de Montevideo, a regir desde el 1.º de enero de 2024. (Carpeta n.º 112/2023).

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

El Tribunal de Cuentas remite oficios transcribiendo varias resoluciones relacionadas con los siguientes organismos:

- Administración de los Servicios de Salud del Estado;
- Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;
- Administración Nacional de Correos;
- Administración Nacional de Educación Pública;
- Agencia Nacional de Investigación e Innovación;
- Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado;

- Administración Nacional de Telecomunicaciones;
- Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas;
- Agencia Nacional de Vivienda;
- Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento;
- Banco de Previsión Social;
- Banco de Seguros del Estado;
- Banco Hipotecario del Uruguay;
- Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios;
- Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones (RAP);
- Consejo de Formación en Educación (Administración Nacional de Educación Pública);
- Corte Electoral;
- Intendencia de Río Negro;
- Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente;
- Junta Departamental de Treinta y Tres;
- Ministerio de Defensa - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas;
- Ministerio de Desarrollo Social;
- Ministerio de Desarrollo Social - INDA;
- Ministerio de Economía y Finanzas;
- Ministerio del Interior;
- Ministerio de Ambiente;
- Ministerio de Transporte y Obras Públicas;
- Ministerio de Salud Pública;
- Poder Judicial;
- Presidencia de la República;
- Universidad de la República;
- Facultad de Ciencias Sociales,
- Facultad de Artes.

TÉNGANSE PRESENTES. LOS OFICIOS SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL PARLAMENTO. LA INFORMACIÓN COMPLETA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES LEGISLADORES EN LA SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Asimismo, remite la Memoria Anual 2022 de todos los órganos del Estado, inclusive los gobiernos departamentales, entes autónomos y servicios descentralizados.

TÉNGASE PRESENTE».

4) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 12:21).

–Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea General, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- A la sesión extraordinaria del día 1.º de noviembre faltaron con aviso los señores legisladores Cecilia Bottino Fiuri, Wilman Caballero, Richard Cáceres, Germán Cardoso, Zulimar Ferreira, Alfredo Fratti, Claudia Hugo, Alexandra Inzaurrealde, Nancy Núñez, Susana Pereyra, Silvana Pérez y Conrado Rodríguez.

A la sesión de la Comisión de Control y Supervisión del Sistema Nacional de Inteligencia del Estado del día 20 de noviembre faltaron con aviso los señores legisladores Raúl Batlle, Walter Laureiro, Iván Posada Pagliotti y César Vega.

A la sesión de la Comisión Especial de Futuros del día 20 de noviembre faltaron con aviso los señores legisladores Felipe Carballo Da Costa, Martina Casás Pino, Diego Echeverría, Lilián Galán, Carlos Herrera, Verónica Mato, Silvia Nane, Daniel Fernández, Gloria Rodríguez y Alejandro Sánchez.

5) EXTRABAJADORES DE CASA DE GALICIA. (OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO)

SEÑORA PRESIDENTE.- Señores legisladores, la Asamblea General ingresa a la consideración del mensaje del Poder Ejecutivo por el cual, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 137 y siguientes de la Constitución de la república, comunica que ha resuelto observar los artículos 1.º a 3.º del proyecto de ley referido a la situación de los trabajadores de la exmutualista Casa de Galicia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Asamblea General, «cuando la observación del Poder Ejecutivo sea parcial, la discusión se concretará a la parte observada». (Carp. n.º 113/2023 - rep. n.º 25/2023).

(Antecedentes).

Carp. n.º 113/2023 - rep. n.º 25/2023

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 17 NOV 2023

Señora Presidente de la
Asamblea General

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Cuerpo, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 y siguientes de la Constitución de la República, a los efectos de observar parcialmente el Proyecto de Ley referido a la situación de los trabajadores de la ex mutualista Casa de Galicia, sancionado por el Poder Legislativo con fecha 14 de noviembre de 2023, más precisamente los artículos 1 a 3 del mismo y, a la vez, presentar textos sustitutivos de dichos artículos.

Los mencionados tres artículos se observan por razones de constitucionalidad y conveniencia por los fundamentos que se exponen a continuación.

I. Violación del artículo 8 de la Constitución de la República

En primer término, es dable señalar que los artículos observados pretenden establecer dentro del marco de la Ley N° 19.690, de 29 de octubre de 2018 (Fondo de Garantía de Créditos Laborales en el ámbito del Banco de Previsión Social), un sistema de garantías de los créditos laborales específico para los trabajadores de la ex Casa de Galicia y en condiciones más ventajosas con respecto al resto de los trabajadores privados. A saber, se fijan plazos breves y perentorios para el pago de los créditos garantizados, se da cobertura a créditos que el resto de los trabajadores no tienen protegidos (los post concursales), no se prevén exclusiones para el caso de trabajadores de

determinada jerarquía o con vínculos personales con las autoridades empresariales, sin que exista una causa razonable que justifique tal trato discriminatorio en menoscabo de los demás trabajadores de la actividad privada que se ven afectados por la insolvencia empresarial.

Pero aún resulta ser más cuestionable, que se utilicen los fondos recaudados por concepto de contribución especial de seguridad social de 0,025%, creada por el inciso primero del artículo 10 de la citada Ley N° 19.690, que grava los ingresos de la generalidad de los trabajadores, para destinarlos a satisfacer los créditos de un grupo específico, en el caso los trabajadores de la ex Casa de Galicia, en desmedro del resto, sin que exista una relación razonable de proporcionalidad entre el medio utilizado (utilización de los fondos colectivos de todos los trabajadores privados) y el fin perseguido (garantizar y abonar en forma breve y perentoria -180 días- los créditos de los trabajadores de la ex Casa de Galicia).

En efecto, tal como resulta de la Exposición de Motivos de la citada Ley N° 19.690, este sistema de garantía comprende "a todos los trabajadores de la actividad privada".

Téngase presente además que el principio de igualdad, desde la óptica de la seguridad social, incluye el derecho a no padecer restricciones arbitrarias en materia de cobertura, lo que no ocurre en este caso.

Por el contrario, ante la misma contingencia, los artículos 1 a 3 del proyecto de Ley que se objeta viene a aplicar la Ley N° 19.690 en forma desigual y discriminatoria, favoreciendo a un grupo de trabajadores, en perjuicio del resto, sin que se desprendan del análisis de los antecedentes parlamentarios condiciones objetivas y razonables para el trato diferente, en clara violación del principio de igualdad consagrado en el artículo 8 de la Constitución de la República.

II. Violación del artículo 86 de la Constitución de la República

En segundo lugar, los artículos observados, al disponer pagos a los trabajadores de la ex Casa de Galicia en forma breve y perentoria (en un único pago dentro de los 180 días de promulgada la Ley) y sin contemplar el flujo de ingresos del Fondo de la Ley N° 19.690, lleva irremediablemente a su desfinanciamiento y a la necesidad de "integrar" el mismo, conforme lo establece el inciso tercero del artículo 10 de dicha Ley.

Pero, además, el Poder Ejecutivo deberá asistir al Fondo durante un plazo indeterminado ("hasta tanto lo recaudado por la contribución prescrita en el inciso primero pudiere restablecer la financiación de la prestación"), lo que lleva, entonces, a que el Tesoro Nacional deba afrontar un gasto por un monto y plazo indeterminados y sin que se establezca con qué fondos serán cubiertas dichas erogaciones.

De conformidad con lo establecido por el artículo 86 de la Constitución de la República, fuera de las leyes de Presupuesto y de Rendiciones de Cuentas, toda ley *"que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos"*.

Por tanto, los artículos observados no cumplen con el mandato constitucional consagrado en el citado artículo 86.

III. Otras objeciones de Derecho y de mérito

Por último, es imprescindible señalar que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo, por mandato constitucional, la conducción de la economía y las finanzas del Estado uruguayo.

En tal sentido, la Constitución de la República ha reservado para el Poder Ejecutivo la iniciativa privativa en diferentes materias, a la vez que ha impuesto al Poder Legislativo determinadas limitaciones o condiciones.

Todo ello, aunado a la existencia de un sistema de Regla Fiscal, requiere un cuidadoso manejo de las disponibilidades del Erario y la contención del gasto público.

Tomando en cuenta el número de empleados de la ex Casa de Galicia amparados por el proyecto de Ley a estudio y el monto máximo de los créditos laborales garantizados, podría tenerse una aproximación de la suma total a pagar. Pero como la misma es absolutamente insuficiente para ser cubierta con las existencias actuales del Fondo de Garantía de Créditos Laborales el Estado debería cubrirse ese déficit y, de allí en adelante, todas las sumas necesarias para atender los créditos garantizados del resto de los empleados de la actividad privada que se amparen en la Ley N° 19.690, hasta que la recaudación restablezca el financiamiento del Fondo.

En suma, no es posible conocer durante cuánto tiempo y por qué montos el Estado deberá estar asistiendo al Fondo.

Por tanto, la situación antes descrita –más allá de los aspectos constitucionales ya aludidos– afecta las disponibilidades del Tesoro y altera la planificación financiera, justificando también una observación por razones de mérito.

IV. Propuesta de textos sustitutivos

La observación sin más de los artículos referidos, podría tener eventualmente como consecuencia la no aprobación de los mismos y, por ende, que no se contemplara un aspecto que es sustancial para el Poder Ejecutivo y con el que coincidió el Poder Legislativo, como es la necesidad de garantizar los créditos laborales de los trabajadores de la ex Casa de Galicia.


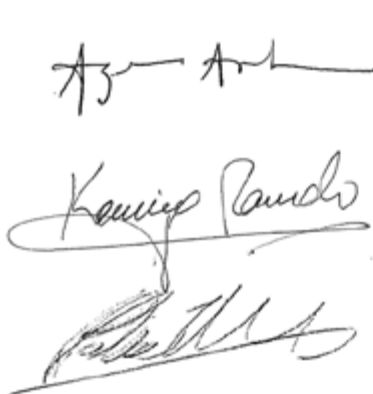
Por ello, y siguiendo una práctica validada por la opinión de prestigiosa doctrina constitucionalista (Justino Jiménez de Aréchaga, Horacio Cassinelli Muñoz, Luis Alberto Solé, Martín Risso y Ruben Correa Freitas, entre otros), además de observar el texto de los artículos 1 a 3 del proyecto en cuestión, se proponen textos sustitutivos.

Los artículos sustitutivos que más adelante se presentan, además de enervar los cuestionamientos de orden constitucional, cumplen con los siguientes objetivos:

- Mantienen la posibilidad de garantizar los créditos laborales de los trabajadores de la ex Casa de Galicia, abonándoselos en un plazo acotado;
- No afectan las existencias del Fondo de la Ley N° 19.690, manteniendo su solvencia actual y, por tanto, no altera el acceso al mismo por parte del resto de los trabajadores; y
- Determinan el aporte del Estado a una suma determinada, permitiendo el cuidadoso y responsable manejo de los recursos del Tesoro Nacional a cargo del Poder Ejecutivo, sin alterar las disponibilidades más allá de lo financieramente posible.

En tal sentido y para mayor claridad se adjunta por Anexo, que forma parte del presente Mensaje, el texto sustitutivo de los artículos observados en los que se propone por el Poder Ejecutivo la solución legal y constitucional de la situación de los ex trabajadores de Casa de Galicia

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,



LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Anexo

"Artículo 1º. Créase en el Banco de Previsión Social un fondo especial para el pago de créditos laborales de la ex Casa de Galicia el cual se denominará: Fondo de Insolvencia Casa de Galicia.

El referido Fondo especial será administrado por el Banco de Previsión Social y tendrá como objeto abonar una prestación en dinero a los ex trabajadores de la ex Casa de Galicia.

El Fondo se constituirá con la transferencia de hasta 54.700.000 UI (cincuenta y cuatro millones setecientos mil unidades indexadas), provenientes de Rentas Generales."

"Artículo 2º. Serán beneficiarios de esta prestación en dinero los ex trabajadores de la ex Casa de Galicia que cuenten con créditos laborales post concursales reconocidos:

A) Dentro del procedimiento concursal, de conformidad con la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008;

B) Por sentencia dictada por la Justicia competente en materia laboral;

C) Por acuerdo transaccional de créditos laborales, homologado en el Juzgado Letrado de Concurso, Juzgados competentes en materia laboral o en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Banco de Previsión Social abonará, a través del referido Fondo especial, los siguientes créditos laborales generados a partir de la fecha de declaración judicial del Concurso de la ex Casa de Galicia:

a) Sueldos o jornales;

b) Licencias, sumas para el mejor goce de la licencia anual y aguinaldo;

c) Indemnización por despido legal;

d) Multa del 10% (diez por ciento) prevista en el artículo 29 de la Ley N° 18.572, de 13 de setiembre de 2009, sobre los créditos previstos en los literales precedentes.

En ningún caso se garantizarán solicitudes de amparo de trabajadores que invocaren créditos laborales prescriptos (Ley N° 18.091, de 7 de enero de 2007).

Será de aplicación al referido Fondo, lo dispuesto por los literales A) y B) del artículo 5° de la Ley N° 19.690, de 29 de octubre de 2018.

Los créditos laborales referidos en este artículo, se garantizarán por hasta un monto máximo equivalente a 30.000 UI (treinta mil unidades indexadas), por trabajador.

El monto de la prestación será abonado a cada beneficiario en un único pago, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a su presentación ante el Fondo.

A partir de la fecha de constitución del Fondo, los trabajadores dispondrán de un plazo de 60 (sesenta) días para hacer efectiva su presentación ante el mismo."

"Artículo 3°. A los efectos del pago de la prestación, cada trabajador deberá ceder y transferir al Banco de Previsión Social, en su calidad de administrador del Fondo, la totalidad de los créditos laborales post concursales que tiene contra la ex Casa de Galicia, colocando al Banco en la misma posición, grado y prelación respecto de los créditos cedidos.

La solicitud de acogerse al Fondo creado por el artículo 1° de esta Ley, implica la renuncia del trabajador a la solicitud de amparo al Fondo de Garantía de Créditos Laborales creado por la Ley N° 19.690, de 29 de octubre de 2018, por los créditos laborales post concursales."

PODER LEGISLATIVO

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan*

Artículo 1º.- Los créditos laborales de los trabajadores de la ex mutualista Casa de Galicia, garantizados por el Banco de Previsión Social de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 19.690, de 29 de octubre de 2018, incluyen los créditos laborales post concursales (sueldos o jornales, licencias, sumas para el mejor goce de la licencia anual, aguinaldo, e indemnización por despido legal, en cuanto correspondan y la multa prevista en el artículo 29 de la Ley Nº 18.572, de 13 de setiembre de 2009). En caso de insuficiencia del fondo, se aplicará lo dispuesto por el artículo 10 in fine de la Ley Nº 19.690.

Artículo 2º.- Los créditos laborales referidos en la presente ley se garantizarán hasta por un máximo equivalente a 105.000 UI (ciento cinco mil unidades indexadas) por trabajador y deberán ser abonados en un único pago en el plazo máximo de ciento ochenta días desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 3º.- Los importes recuperados por aplicación del artículo 12 de la Ley Nº 19.690, de 29 de octubre de 2018, serán reintegrados a rentas generales.

Artículo 4º.- Otórgase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Ministerio de Salud Pública, un plazo de treinta días a partir de la promulgación de la presente ley a efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 20.022, de 14 de febrero de 2022.

Artículo 5º.- Los prestadores de asistencia integral de salud que recibieron afiliados a la ex mutualista Casa de Galicia deberán consultar en la base de datos de extrabajadores de Casa de Galicia previo a cualquier contratación permanente o transitoria de personal médico o no médico.

A efectos de acreditar el cumplimiento de exigencia de consulta en la base de datos los prestadores de asistencia integral de salud deberán presentar mensualmente una declaración jurada ante la Comisión Honoraria que se encargará de la supervisión del cumplimiento de la presente ley.

Dicha declaración jurada deberá incluir, como mínimo, la constancia de la consulta a las bases de datos, el ofrecimiento a trabajadores de la bolsa de trabajo así como la constancia en caso de rechazo, la información de las personas contratadas de la bolsa de trabajo en ese período, la modalidad de contratación (cualquiera sea esta) a efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 20.022, de 14 de febrero de 2022 o en la presente ley.

Las instituciones prestadoras de salud que hayan absorbido exfuncionarios médicos y no médicos en el marco del artículo 4º de la Ley Nº 20.022, de 14 de febrero de 2022 o de lo dispuesto en la presente ley, deberán procurar la estabilidad laboral de los trabajadores incorporados, respetando la categoría laboral, que tenían en Casa de Galicia.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud Pública, en el ámbito de sus competencias, así como la Comisión Honoraria prevista en la presente ley, velarán por el cumplimiento de las obligaciones y deberes impuestos para la contratación de extrabajadores por parte de los prestadores de salud que recibieron afiliados distribuidos de la ex mutualista Casa de Galicia.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas ameritará la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 6º de la presente ley.

Facúltase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) a contratar personal directamente de la base de datos a que refieren los artículos 4º y 5º de la Ley N° 20.022, de 14 de febrero de 2022. Las Comisiones de Apoyo de ASSE, cada vez que proceda a contratar personal para la Red de Atención Primaria Metropolitana o los Hospitales de dicha área, tomando en cuenta las características a que refiere el inciso anterior, deberá consultar previamente a las bases de datos a que refieren los artículos 4º y 5º de la Ley N° 20.022, de 14 de febrero de 2022. A efectos de acreditar el cumplimiento de dicha exigencia las Comisiones de Apoyo respectivas presentará trimestralmente una declaración jurada ante la Comisión Honoraria que se encargará de la supervisión del cumplimiento de la presente ley.

Cumplidos los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud Pública deberán remitir a la Asamblea General un informe detallando todas las actuaciones realizadas para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley N° 20.022, de 14 de febrero de 2022, así como lo previsto en la presente ley. En especial, deberán adjuntar al mencionado informe todas las actuaciones administrativas que se hubiesen realizado en el ámbito de su competencia para controlar, supervisar, inspeccionar, fiscalizar a las instituciones obligadas y sancionar a las incumplidoras. Posteriormente, el informe se actualizará cada tres meses hasta tanto se finalice el proceso de incorporación de los extrabajadores de Casa de Galicia.

Artículo 6º.- Las instituciones prestadoras de salud que incumplieren lo dispuesto en la Ley N° 20.022, de 14 de febrero de 2022, sus decretos reglamentarios y la presente ley serán sancionadas por el Ministerio de Salud Pública procediendo éste al descuento de hasta el 50% del valor de las cápitas recibidas por la distribución de socios establecida en la referida norma legal o multar a las instituciones incumplidoras por el equivalente a dicha suma, por el tiempo que dure el incumplimiento.

Artículo 7º.- Créase una Comisión honoraria integrada por un representante del Ministerio de Salud Pública, dos representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante de la Federación Uruguaya de la Salud, dos representantes de los ex trabajadores de Casa de Galicia y un representante del Sindicato Médico del Uruguay, que se encargará de la supervisión del cumplimiento de la presente ley, sin perjuicio de los acuerdos que se

alcancen en el Consejo de Salarios Grupo N° 15 "Servicios de Salud y Anexos" "Salud General".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de noviembre de 2023.



JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario



JOSÉ CARLOS MAHÍA
Primer Vicepresidente

SEÑORA PRESIDENTE.- En discusión.

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador Caggiani.

SEÑOR CAGGIANI.- Señora presidente: hoy se convocó a una nueva Asamblea General para considerar el levantamiento del veto parcial que el presidente de la república hizo a una ley surgida, negociada y aprobada por este Parlamento nacional.

Además, en caso de que no se consigan las mayorías pertinentes de tres quintos de cada cámara, también se deberán considerar las propuestas que el Poder Ejecutivo realiza.

Sin entrar en discusiones de índole constitucional acerca de si el Poder Ejecutivo podría no enviar recomendaciones, lo que es verdad es que hoy nos encontramos en un nuevo mes de diciembre tratando el tema de Casa de Galicia. Este es el tercero desde el año 2021, cuando el 23 de diciembre el Estado decretó su cierre y para muchos –sobre todo para muchos trabajadores, muchas familias, muchos socios, trabajadores médicos y no médicos–, sin duda, fue un diciembre negro.

Nosotros venimos a plantear que la ley que lamentablemente vetó en forma parcial el presidente de la república tiene un amplio respaldo político y social. Tiene un apoyo casi inimaginable: tiene el apoyo de la Federación Uruguaya de la Salud, el Sindicato Médico del Uruguay, la Sociedad Anestésico Quirúrgica, los trabajadores médicos y no médicos de Casa de Galicia, el PIT-CNT y, además, de cinco de los siete partidos que integran esta cámara y esta Asamblea General.

Se han dicho muchas cosas sobre esta ley que creo que son, incluso, falsedades, y a nosotros nos compete, por lo menos, tratar de echar un poco de luz sobre este tema.

Se ha dicho que el Estado no puede pagar los problemas que tienen las instituciones privadas. Esa es una de las primeras falsedades. Desde el año 2018, este Parlamento aprobó, en ambas cámaras, una ley, la n.º 19690, que fue reglamentada el 11 de marzo de 2019. Allí se establece, entre otras cosas, la creación del Fondo de Garantía de Créditos Laborales, para que todos los trabajadores del sector privado tuvieran un amparo en caso de que las empresas donde ellos trabajan tuvieran problemas y hubiera que decretar su cierre y, en función de un procedimiento que se establece en la propia ley, puedan acogerse a determinadas garantías, entre ellas, cobrar sus adeudos.

En el mismo decreto que la reglamentó –que prevé, incluso, un proceso donde se va incorporando paulatinamente a determinados sectores de actividad– se establece, justamente, que «a partir del 1.º de junio del año 2019

los empleadores comprendidos en los grupos 4 (Industria Textil), 6 (Industria de la madera, celulosa y papel), 7 (Industria química, del medicamento, farmacéutica, de combustibles y anexos), 14 (Intermediación financiera seguros y pensiones), 15 (Servicios de salud y anexos) [...]» y una serie de servicios más, en ese momento ingresaban a la cobertura del Fondo de Garantía.

Por tanto, los trabajadores de Casa de Galicia sí tenían una cobertura como cualquier trabajador del ámbito privado desde que existe esta ley. Por suerte, esto no es algo inventado por Uruguay, sino que existe desde hace muchos años, por ejemplo, en Bélgica, desde el año 1967; en la Unión Europea, desde 1992 y, sin duda, existe en otros países.

También se ha dicho que el Poder Ejecutivo hizo un esfuerzo importante para atender la situación de Casa de Galicia, lo cual compartimos medianamente. Pero también se ha dicho que el proyecto que envió el Poder Ejecutivo y que el Parlamento no consideró contaba, entre otras cosas, con el respaldo de la negociación colectiva, es decir, de los sindicatos más representativos y que, sin duda, ese proyecto tenía el respaldo de sus sindicatos. Esa es otra falsedad. En realidad, el Poder Ejecutivo envió al Parlamento nacional un proyecto que trataba de contemplar, por lo menos, parte de los créditos laborales que los trabajadores de Casa de Galicia tenían pendientes, por cobrar –USD 8 millones o 54 millones de unidades indexadas–, pero no contó nunca con el respaldo de los gremios médicos ni no médicos más representativos.

Todos entendemos que hay que hacer un esfuerzo muy importante –creo que acá coincidimos todos–, justamente, para atender esta situación: el Gobierno, que vetó la ley que salió del Parlamento, y los parlamentarios, que aprobamos una ley que, sin duda, tiene un apoyo social y político muy importante. Pero ¿cuál es el principal problema? Aquí no hay una discusión acerca de si a los trabajadores les asiste el derecho de percibir parte de sus adeudos de los créditos poslaborales y preconcursales, porque por algo el Gobierno presenta una ley para crear un fondo para atender parte de los créditos posconcursales.

Aquí, lo que se entiende es que el Gobierno, lamentablemente, en vez de ir por una ley que ya existía, que era la ley de garantía de créditos laborales, decidió ir por una vía oblicua: decidió crear un fondo, con un monto determinado, que no contempla el conjunto de los adeudos que tenían con los trabajadores de Casa de Galicia, pero tampoco contempla el conjunto de los adeudos o las garantías que establece la propia ley de garantía de créditos laborales. Por tanto, innova en esa situación. Y eso es lo que el Parlamento vino a corregir. ¿Por qué? Porque, en realidad, los trabajadores y trabajadoras de Casa de Galicia, luego de que se decretara por parte del Estado el cierre de la mutualista fueron convocados por las autoridades correspondientes del Ministerio de Salud Pública, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de ASSE y, entre otras cosas,

siguieron trabajando para que aquellos pacientes que estaban siendo atendidos en Casa de Galicia pudieran seguir contando con la atención y se continuara con la viabilidad.

Eso es lo que origina gran parte de los adeudos que hoy tienen los trabajadores y que, lamentablemente, todavía no han podido cobrar. Esa situación está establecida, entre otros documentos, en la homologación que se hizo por parte del juez letrado de primera instancia de Concurso de Primer Turno, de cada uno de los trabajadores con créditos verificados en el concurso.

Y, entre otras cosas, se establece que, ante la nueva prestación de los servicios de salud en el sanatorio de Casa de Galicia, el Ministerio de Salud Pública y la sindicatura acordaron una gestión de la empresa que permitiera lograr el objetivo de mantener la mejor atención para los afiliados, mientras adoptaban las decisiones definitivas. Para lograr dichos objetivos se solicitó a los trabajadores, por intermedio de sus gremios, el mantenimiento de las funciones asistenciales y el cumplimiento de sus cargos. En efecto, en el punto nueve del documento dice que ninguna de las soluciones que permitieron destrabar la situación en diciembre de 2021 hubiera tenido final feliz sin la decidida colaboración de los trabajadores médicos y no médicos de Casa de Galicia, quienes siguieron prestando sus servicios del modo responsable y comprometido con que lo hacían hasta el momento. Se trata de un documento homologado en la propia sede judicial. Con eso se homologaron los créditos laborales que los trabajadores están reclamando y que, sin duda, les corresponden.

Sobre las deudas se han dicho muchas cosas. En realidad, el total de las deudas que tienen verificación judicial es de casi USD 42 millones. De esos USD 42 millones, hay un 13 % –casi 14 %– que los trabajadores pudieron cobrar a partir de la venta de activos de Casa de Galicia; y agrego: la mal venta de activos de Casa de Galicia. ¿Cuánto queda pendiente hoy por cobrar? Casi USD 37 millones. De esos USD 37 millones, hay USD 30 millones que son de los créditos posconcursoales. ¿Qué quiere decir? Son los adeudos que, a partir de que se solicitó a los trabajadores que siguieran trabajando, se fueron generando día a día después del decreto del cierre de Casa de Galicia.

Además, hay otros créditos, que son los precursoales, como establece hoy el Banco de Previsión Social, de manera incomprensible, que son USD 6:435.000, que no están en discusión. Esos adeudos totalizan los USD 36 millones.

¿Qué propuso el gobierno con esa ley, más allá de que nosotros intentamos construir una mejor? Que con USD 8 millones, es decir, 54 millones de unidades indexadas, se tenían que pagar todos los adeudos, de ese total de USD 41 millones. Eso significaba, nada más y nada menos, que el 21 % de sus deudas. Además de ser injusto, creo que no se reconoce la palabra empeñada de parte de las autoridades cuando se les solicitó a los trabajadores que continuaran

prestando la asistencia a los pacientes que se encontraban internados en Casa de Galicia.

El Poder Legislativo construyó una salida que es viable, que es tratar de amparar a los trabajadores en el proceso establecido en la ley de garantía de créditos laborales. Y no va a garantizar todos los créditos laborales –los USD 41 millones: garantizaría USD 25 millones, casi USD 26 millones. Casi un 30 % no lo van a percibir. Los trabajadores médicos y no médicos estuvieron de acuerdo porque prefirieron realizar un esfuerzo para que la sociedad uruguaya pudiera tener una salida con respecto a eso, antes que no tener ninguna salida. Creo que eso es importante.

Sin duda que otras de las grandes mentiras que se han dicho con respecto al tema de Casa de Galicia es que no hay dinero para pagar. Según lo que nos informó el Banco de Previsión Social, el Fondo de Garantía de Créditos Laborales actualmente tiene casi USD 10 millones en su haber. El propio Poder Ejecutivo ha planteado un esfuerzo de USD 8 millones para poder atender parte de los créditos poslaborales; hay USD 2 millones más que estarían prontos a cobrar, y eso totalizaría casi USD 20 millones. Entre la solución que propuso el Poder Legislativo y los recursos que hoy tiene el Poder Ejecutivo destinados a la solución, hay nada más que USD 5 millones de diferencia, que son \$ 200 millones. No quiero llevarlo a un porcentaje de lo que representa para el presupuesto nacional, ni hacer comparaciones con proyectos de ley que se han aprobado últimamente en algunas de nuestras cámaras, pero ¿estamos hablando de \$ 200 millones! Esa es la diferencia que tendría que poner el Estado para completar la garantía de los créditos laborales en función de la Ley n.º 19.690.

Sin duda, eso es importante, porque si miramos las diferencias que pueden tener cada uno de los trabajadores y trabajadoras, según el cobro de una u otra propuesta, vemos que estas son significativas. Para que tengan una idea, un instrumentista que tendría para cobrar \$ 1 millón, con la propuesta del Poder Ejecutivo cobraría \$ 175.000, o sea un 16 %, y con la propuesta del Poder Legislativo cobraría un 60 %; y un oficial especializado, que tendría pendiente de cobro casi \$ 500.000, con la propuesta del Poder Ejecutivo cobraría un 30 % y con la propuesta del Poder Legislativo cobraría un 100 %. Sin duda, lo que se estaría garantizando es que casi un 70 % de los trabajadores que se presentaron al concurso cobrarán casi el 100 % de los créditos posconcursoales. ¿Es suficiente? Sin duda que no, pero por lo menos es un avance. Además, es una ley que tiene un respaldo muy importante.

También se han dicho muchas otras falsedades. Se dice que el proyecto de ley que se votó crea un sistema de garantía de los créditos laborales específico para los trabajadores de Casa de Galicia. Eso es mentira.

Se dice que se establecen plazos específicos. Eso es mentira.

Se dice que se da cobertura a los créditos por el resto de los trabajadores. Eso es mentira.

Se dice un conjunto de mentiras que, sin duda, no existen ni siquiera un mediano análisis. Creo que no le hace bien a esta Asamblea General que tengamos ese nivel de discusión.

Presidenta: el Parlamento nacional, esta Asamblea General tiene la posibilidad de levantar las observaciones, el veto que hizo el presidente de la república sin ningún tipo de fundamentos. Esta es una ley que tuvo mayorías políticas y sociales muy importantes. Algunos parlamentarios han dicho públicamente que, por un tema filosófico, no podrían levantar un veto que hizo el presidente de su partido. Quiero recordar a todos los parlamentarios y parlamentarias que desde que existe la modificación en la Constitución de la república, que estableció mayorías especialísimas para levantar el veto a alguna ley que el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General, todos los partidos políticos y las bancadas parlamentarias hemos levantado vetos de nuestro presidente. Voy a empezar con los del Frente Amplio: la Asamblea General levantó el veto a la Ley n.º 18650, que es la Ley Marco de Defensa Nacional. En cuanto al Partido Colorado, a Batlle le levantamos muchísimas, como la Ley n.º 17742, la Ley n.º 17843 y la Ley n.º 17710, y a Julio María Sanguinetti alguna más.

Sin duda, lo que siempre se terminó tratando de establecer en ese tipo de discusiones es el criterio de justicia. Y creo que hoy los parlamentarios y parlamentarias que estamos aquí tenemos que ver qué es lo más justo para el Uruguay y, sobre todo, permitir a los trabajadores de Casa de Galicia, que están en las barras, que este diciembre puedan levantar las copas y se pueda ser un poquito más justos con todos sus adeudos.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE.- Antes de dar la palabra al legislador Andrade, quiero decir dos cosas a los efectos de evacuar algunas dudas que hay.

Cuando entremos a la votación les voy a decir –sí quieren lo hago ahora– el procedimiento que se sigue en estos casos.

Lo otro es que en coordinación de senadores, y por lo que me informan ahora los diputados estarían contestes en seguir el mismo criterio; por supuesto que prima el reglamento, que dice que cada legislador tiene quince minutos para hacer uso de la palabra, se llegó al acuerdo –reitero que eso no obliga a los diputados, pero lo ponemos en consideración–, para evitar problemas con el tema del tiempo –no porque no sea importante, sino porque a las cuatro de la tarde está citada la Cámara de Diputados para el tratamiento de un proyecto de ley–, de que hagan uso de la palabra dos senadores por partido y por bancada.

Por supuesto, se reserva cada uno el fundamento de voto. Eso lo pongo sobre la mesa.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora legisladora.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Simplemente, quiero dejar claro que no se llegó a ese acuerdo. Yo dije que nuestra bancada se reunía después y, en realidad, nuestra bancada no aceptó esa limitación.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTE.- Sería muy interesante que lo comunicaran; cosa que no me sorprende.

Así que cada legislador tiene quince minutos para hacer uso de la palabra.

(Murmullos).

–Voy a pedir que se haga silencio. De lo contrario, voy a tomar medidas para el funcionamiento de la sesión porque es imposible trabajar así.

SEÑOR ANDRADE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ANDRADE.- Señora presidenta: no siempre logramos acuerdos políticos. En general, tenemos una contradicción profunda en el sentido de que en el discurso todos sostenemos que es muy importante construir acuerdos políticos sobre temas importantes, pero en el diálogo político tenemos insuficiencias para construirlos.

Si uno revisa la historia, verá que sobre este tema tenemos acuerdo político. Hace más de cuarenta años que se empezó a tratar el asunto de la insolvencia patronal en Uruguay por el grupo que dirigía Plá Rodríguez, el Grupo de los Miércoles, recogiendo experiencia internacional: desde el año 1967, en Bélgica; en la Organización Internacional del Trabajo, posteriormente, en el año 1992, en el Convenio n.º 173; hasta que en esta casa cayeron simultáneamente dos proyectos de ley, uno del Partido Colorado y otro del Frente Amplio, en la primera legislatura posrecuperación de la democracia.

Si uno revisa la discusión parlamentaria, encuentra que esos dos proyectos de ley eran mucho más exigentes que el que se votó en el año 2018. Fijense que el que presentó el Partido Colorado establecía un aporte patronal veinte veces superior al que terminó aprobándose en el año 2018, y el proyecto de ley que presentó el Frente Amplio, diez veces superior.

A principio de los noventa esos proyectos se unificaron, y se volvieron a tratar en el 2000. Pido que revisemos la versión taquigráfica de todas las ocasiones en que las delegaciones vinieron a opinar sobre la posibilidad de que la seguridad social cubriera la insolvencia patronal. Estuvieron la cátedra, la academia, los sectores empresariales, el movimiento sindical y en ningún caso quienes estuvieron a favor o en contra de ampliar la normativa para proteger los derechos laborales –reitero, en ningún caso– tuvieron en consideración la posibilidad de que créditos posconcursoales quedaran fuera de la cobertura por parte de la seguridad social. ¡En ninguno!

Esa es la interpretación que hace la Jurídica del BPS, que creo que es la que provoca este problema a nivel político, social y jurídico. ¿Es una interpretación posible? Sí. Tanto es así que presentamos un proyecto de ley para que no haya diferencias en lo interpretativo. Pero es posible apenas; no es cierto que sea única. De ninguna manera, leyendo el texto de la ley, podemos concluir que la única interpretación sea que los créditos posconcursoales queden fuera de la posibilidad de la cobertura del fondo de insolvencia patronal. ¡Al contrario! Si uno repasa los ejemplos de la larga discusión parlamentaria de más de tres años y medio que en el período pasado dieron todas las partes, tanto empresarios como trabajadores, hay una sola conclusión posible: el fondo de insolvencia patronal cubre los créditos posconcursoales. Tanto es así que alcanza con mirar las ponencias de la Cámara de Comercio, de la Cámara de Industrias, de organizaciones sociales que estaban en contra de que la seguridad social cubriera los créditos laborales, pero no tenían dudas de que lo que estábamos votando, el proyecto de ley que en principio planteó el Frente Amplio y que luego fue enviado por el Poder Ejecutivo, debía cubrir tanto créditos precursoales como créditos posconcursoales. ¡En lo jurídico!

Ahora, ¿la discusión que tenemos es solamente jurídica? ¡De ninguna manera! La discusión es política y social; no es solamente jurídica; aunque es también jurídica. Uno repasa la ley y el artículo 6.º no deja dudas de ninguna naturaleza en cuanto a que los extrabajadores de Casa de Galicia deberían estar cubiertos. El literal A) habla de sueldos o jornales y en los siguientes, de licencias, sumas para el mejor goce de la licencia anual, indemnización por despido, la multa del 10 % por atraso... No deja dudas.

Sin embargo, el BPS se remitió al informe que presentó la asesoría jurídica. De ahí viene el proyecto de ley. El proyecto de ley construyó amplio consenso social y político. Prácticamente, no hubo votos en contra en el Senado. Hubo votos de senadores del Partido Colorado, de Cabildo Abierto, del Partido Nacional y del Frente Amplio.

Cuando se trata este tema en la Cámara de Representantes, que es la cámara que tuvo más tiempo en el período pasado considerando el fondo de insolvencia, esto es, que la seguridad social cubriera los despidos, allí teníamos una dificultad, que estribaba en que carecíamos de esta-

dísticas desde el punto de vista de la discusión tributaria para saber cuánto iba a costar el fondo de insolvencia patronal. Lo terminamos resolviendo con una combinación en la redacción que estableció dos cosas: si lo recaudado por el fondo de insolvencia patronal era suficiente y tenía excedente, facultábamos al Poder Ejecutivo a que dejara de recaudar para nutrir el fondo de insolvencia. Pero en la otra hipótesis, si lo recaudado para cubrir la insolvencia patronal era insuficiente, el Poder Ejecutivo debía integrar a cuenta del fondo de insolvencia patronal. Es un aporte que hace el Poder Ejecutivo, pero que cobra del fondo de insolvencia patronal, como bien dice la ley, para hacerse cargo de las obligaciones que asume dicho fondo. Esa fue la forma de resolver en el texto una dificultad práctica.

Alcanza con recorrer la discusión parlamentaria para encontrar que estamos ante esa situación: que se cubra por parte del fondo de insolvencia patronal que integre con sus fondos el Poder Ejecutivo y que, posteriormente, el Poder Ejecutivo cobre del fondo de insolvencia patronal.

Ahora, ¿el debate es solamente técnico-jurídico? ¡No! Es político y es social. Hay trabajadoras y trabajadores que estuvieron diez, quince o veinte años trabajando para esa mutualista que hoy están ante una situación de insolvencia. Se coloca en la ley la circunstancia de sentencia firme para evitar fraude. ¿Alguien puede sostener en esta Asamblea General que los extrabajadores de Casa de Galicia están haciendo fraude o que no están ante un derecho adquirido en materia de cobro de despidos? Porque los resguardos –y creo que de ahí viene la confusión jurídica, que después deriva en esa resolución de la sala jurídica del BPS, la decisión administrativa– tienen relación con que lo que intentamos proteger es que no hubiera fraude contra el fondo. Pero acá todos los legisladores sabemos que los trabajadores sí tenían años, sí fueron despedidos, sí cerró la empresa y sí está en insolvencia. ¡Es un tema de sustancia!

¿Corresponde o no el fondo para estos casos? ¡El fondo fue pensado para estos casos! Recuerdo los casos de Fri-pur y Motociclo; se dio la circunstancia de que a pesar de haber tenido la ley de concurso componentes preferenciales para la indemnización, quedaba un lote de trabajadores sin indemnización. ¡Todos créditos posconcursoales! ¡Todos! Eso llevó a que esta ley fuera aprobada por la unanimidad de los partidos políticos. Esta no fue una ley que se votó por mayoría del Frente Amplio, sino que con aportes de todos los partidos políticos en el Senado y en la Cámara de Diputados decidimos que había que fortalecer la respuesta del Estado a la parte más débil. Y eso honra una riquísima tradición del Uruguay, que fue de los primeros países de América Latina y del mundo en votar la jornada de ocho horas, un año antes de votar la ley de salud y seguridad en el trabajo, de ampliar derechos sociales y de seguridad social.

¿Cuáles han sido las argumentaciones para negar a los extrabajadores de Casa de Galicia la posibilidad de indemnización por despido?

Bueno, una interpretación de la norma en contra de lo que quiso resolver, en contra de lo que el legislador quiso resolver, y es esta casa la que tiene que hacer respetar su decisión. Reitero: para ello, alcanza con leer las versiones taquigráficas.

Sin embargo, hay otra argumentación que es todavía mucho más pobre que escuchamos en la Comisión de Legislación del Trabajo. Se argumenta que como se dio seguro de paro a los trabajadores, de alguna forma, habría que contabilizarlo como una parte del pago de la indemnización por despido.

¿En qué parte de la discusión de la extensión del seguro de paro que votó esta misma casa estaba que eso iba a cuenta del cobro del despido? ¡Figura en la versión taquigráfica! El gobierno, cuando argumenta en contra del proyecto que presentan de manera simultánea el señor legislador Botana y la bancada del Frente Amplio, sostiene en la Comisión de Legislación del Trabajo lo siguiente: «Bueno, tuvieron un seguro de paro especial».

En cuanto a los trabajadores a los que les otorgamos el seguro de paro especial, ¿en qué interpretación jurídica, política o social puede considerarse que es una forma de pago adelantado del despido?

Se dice, además, que son trabajadores privilegiados. Pero se trata de trabajadores que estuvieron al frente de una mutualista, en la salud, y esa es una distinción especial. Como saben, esta misma casa hizo un reconocimiento a los trabajadores de la salud por el papel que jugaron al estar en la primera línea de fuego en el momento más dramático que tuvo el Uruguay, el de la pandemia. Además, no tenían opción. Cuando se da el proceso de liquidación, no podían irse porque no es una fábrica que está haciendo tornillos: ¡hay pacientes! Entonces, se establecieron los mecanismos para garantizar la continuidad asistencial, y estuvo bien que se hiciera así.

Ahora, después de eso, no se puede –bueno, se puede, pero está mal– recostarse sobre la interpretación de que, entonces, todo lo que generaron a partir de ahí queda por fuera de la posibilidad del fondo de insolvencia patronal porque no fue para eso que se creó el fondo después de tres años y medio de discusión.

Voy a hacer un subrayado chico. ¿Qué sucedió con todas las catástrofes que iban a pasar –que se dijo que ocurrirían–, con las empresas que iban a cerrar por gusto una atrás de la otra para cobrar el fondo de insolvencia, con los fraudes acumulados? No pasaron.

Hablo de todas las catástrofes que algunos sectores conservadores colocaron en la discusión a la hora de ampliar este derecho de seguridad social.

Creo que el Parlamento tiene una posibilidad. Pienso que el veto del señor presidente es producto de estar muy

mal asesorado en el tema. Comparto la opinión que creo que dio a conocer el señor legislador Botana; fue muy mal asesorado en este tema. Además, la norma dice que ante una sentencia judicial firme el reclamo debe cubrirlo el fondo de insolvencia patronal. ¿Alguien piensa que algunos de los trabajadores de Casa de Galicia no ganan el juicio por despido? Bueno, estaríamos colocándonos en otra posición inadmisibile desde el punto de vista político, algo que dice la fundamentación de la ley concursal.

Muchas veces, ante una situación de concurso, se fuerza al acreedor con una propuesta ruin –eso aparece textualmente en la exposición de motivos: ¡ruin!– porque está en condición de debilidad para aceptar lo que sea. Entonces, plantear a los trabajadores y a las trabajadoras de Casa de Galicia una cuarta parte de lo que el fondo debería cubrirles es una propuesta ruin, como dice la ley de concursos. Es aprovecharse de trabajadores que hace dos años que están sin empleo –actualmente sin seguro de paro– para ofrecerles la cuarta parte de lo que la ley les tendría que cubrir, y hacerlo en estas fechas todavía es más complejo.

Cuando votamos por no –que implica rechazar las observaciones del Poder Ejecutivo– estamos votando por sí. ¿Qué estamos votando por sí? Un trabajoso acuerdo político construido con los votos de todos los partidos políticos después de cuarenta años de presentados los primeros proyectos de ley que casi –¡casi!– decidieron que Uruguay estuviera a la cabeza de América Latina como uno de los primeros países en materia de cobertura laboral no solo protegiendo el salario, sino cubriendo a los trabajadores con indemnizaciones por despido ante una situación tan dramática como el cierre de una empresa.

Esto tiene que ver con Casa de Galicia, pero no solo con ella, porque si dejamos firme esta interpretación, mañana, en la etapa previa del concurso, la fuerza laboral decidirá ir por el camino del despido y no por el del concurso para salvar la unidad productiva.

Esto tiene que ver con Casa de Galicia, pero tiene bastante más que ver con cómo construimos herramientas que protejan a la parte más débil de la relación laboral y que se piense en función del país.

Como creemos que se cometió un profundo error con el veto –aunque sabemos que es de justicia que el Parlamento libremente defienda lo que votó–, vamos a votar rechazando el veto del señor presidente de la república.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE.- Gracias, señor legislador.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora legisladora.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señora presidenta: con todo respeto, voy a tratar de abordar otro ángulo porque tanto el legislador Caggiani como el legislador Andrade han profundizado y dado detalles respecto del marco legal existente, tanto con la Ley n.º 19690 –la que ampara a los trabajadores de Casa de Galicia– como con el derrotero que explicó en detalle el legislador Caggiani sobre los trabajadores.

Lo cierto es que en esta situación particular me parece importante subrayar que estamos hablando de trabajadores de la salud cuando en el país tenemos déficit de cobertura. Hay lugares del territorio nacional en los que nos faltan recursos humanos, y aquí tenemos casi a doscientos cincuenta trabajadores que están esperando ser convocados para desempeñarse en su profesión. Además, estos trabajadores –los que aún esperan respuestas–, y el conjunto de los más de dos mil cien trabajadores restantes, han cumplido a cabalidad con el gobierno en todos sus términos.

Es increíble que estemos poniendo en discusión o en debate que se honren los derechos que tienen los trabajadores y los compromisos que asumió el gobierno. Digo esto porque, por ejemplo, el Banco de Previsión Social y el Ministerio de Trabajo fueron los que pusieron sobre la mesa que, de seguir trabajando y cumpliendo su tarea –más allá del cierre–, iban a ser indemnizados hasta el monto legal que establece la ley en vigencia desde 2018, que son 105.000 unidades indexadas.

En noviembre de 2021 se decreta el cierre y se empieza a trabajar en cómo resolver la situación. En febrero de 2022 se aprueba y se empieza a trabajar para que efectivamente los trabajadores mantengan sus fuentes laborales. Luego, en abril de 2022, todos los trabajadores de Casa de Galicia –médicos y no médicos– empiezan a tener reuniones con el Banco de Previsión Social. Estoy hablando del 28 de abril de 2022. En ese momento, junto con el presidente del Banco de Previsión Social, el señor Alfredo Cabrera, se empiezan a analizar los procedimientos para hacer efectivos los derechos consagrados en este fondo de insolvencia patronal.

Desde abril hasta junio de 2022 tuvieron tres o cuatro reuniones con el Banco de Previsión Social para encontrar cuáles eran los documentos que debían presentarse. Y es en setiembre que estos trabajadores, a partir de recomendaciones que hacen el Banco de Previsión Social y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establecen los contenidos de los acuerdos transaccionales. Me refiero a un documento que presenta cada uno de los trabajadores con sus abogados, homologado por la Justicia y por el Ministerio de Trabajo, y que luego ingresa al Banco de Previsión Social para establecer los montos que se deben abonar, en virtud de los derechos que tienen por todos sus años de trabajo en Casa de Galicia.

Parte de ese acuerdo, de ese documento público que presentan en el Banco de Previsión Social, dice –en algunos de sus considerandos– lo siguiente: «[...] el sanatorio de Casa de Galicia, el MSP y la sindicatura acordaron una gestión de la empresa que permitiera lograr el objetivo de mantener la mejor atención para los afiliados mientras se adoptaban decisiones definitivas».

Para esto, el gobierno les solicitó a los trabajadores, a través de sus gremios, el mantenimiento de las funciones asistenciales y el cumplimiento de sus cargos. Y, posteriormente, el propio gobierno dice que ninguna de las soluciones que permitieron destrabar la situación en diciembre de 2021 hubiera tenido un final feliz sin la decidida colaboración de los trabajadores médicos y no médicos, quienes siguieron prestando sus servicios del modo responsable y comprometido como la habían hecho antes del cierre.

¿Qué más fundamento que este que dice el propio gobierno y que homologa la Justicia para establecer que tenían efectivamente créditos laborales para cobrar posteriormente al cierre de la institución por parte de la Justicia?

Por si esto fuera poco, en mayo de este año empieza también el derrotero para hacer efectivos los haberes que les correspondían. Y esto es así porque el Banco de Previsión Social, a pesar de haber recibido todos estos documentos con los montos de cada uno de los dos mil trabajadores, siguió omiso e incumpliendo. Entonces, les plantean que el Ejecutivo iba a remitir un proyecto de ley. Esto fue consultado en junio y julio de este año a todos los ministerios que estaban involucrados.

Se le consultó al Ministerio de Economía y Finanzas, que dijo que, efectivamente, se iba a remitir un proyecto de ley y que los recursos estaban para hacer frente al compromiso asumido con los trabajadores.

Se le preguntó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y dijo que se iba a remitir el proyecto de ley y que los recursos iban a estar para hacer frente al compromiso que asumieron con los trabajadores.

Se le preguntó al Ministerio de Salud Pública y dijo exactamente lo mismo.

Es más, dado el caso, llega un proyecto de ley que determina que el Poder Ejecutivo estaba estableciendo que les iba a reconocer menos que lo que dice la Ley n.º 19690. Por eso hubo que mandar un proyecto de ley. El Poder Ejecutivo se vio en la necesidad de mandar un proyecto de ley porque no quiere hacer frente a las 105.000 unidades indexadas que el Ministerio de Trabajo puso arriba de la mesa, sino a 30.000, que nadie sabe ni siquiera de dónde sale ese monto. De \$ 600.000 a \$ 175.000; caprichosamente, establece ese monto.

En virtud de eso, es el propio Ministerio de Trabajo que le sugiere a los gremios, tanto de trabajadores no médicos como de médicos, que vengan al Parlamento a pelear por mayores recursos. Y eso es lo que hicieron. Durante mayo y junio de este año vinieron tanto al Senado como a Diputados a exponer lo que es un incumplimiento del Poder Ejecutivo. Acá no hay ninguna duda. Siguieron trabajando, siguieron manteniendo la asistencia sobre la base de un derecho que está consagrado en la ley, pero que además fue comprometido en las mesas del Grupo 15, que son ley y que el Ministerio de Trabajo tenía también todas las condiciones para hacer exigible, pero decidió transitar el camino que nos pone en esta situación.

Hoy tuvimos la oportunidad de conversar con muchos de los trabajadores de Casa de Galicia y es difícil entender que nuevamente aquí se esté poniendo o anteponiendo lo político sobre lo jurídico: disminuir recursos económicos ante el derecho de los trabajadores.

En el día de ayer, aquí se aprobó un proyecto de ley que establece eventuales compensaciones a los grandes medios de comunicación, que pueden superar los USD 25:000.000; ahora estamos hablando, seguramente, de menos de 5 millones para 2200 trabajadores, 2200 familias que tienen 28, 30, 31 años de trabajo en Casa de Galicia. Allí crecieron, allí generaron lazos de vinculación con la comunidad que, en la medida en que el gobierno incumple, se están rompiendo.

No estamos hablando solamente de números. Estamos hablando de historias de vida. Estamos hablando de aquellos trabajadores que aplaudimos durante la pandemia y hoy, sin ningún tipo de fundamento, arbitrariamente, injustamente y hasta desde una posición abusiva, se les están negando. Digo abusiva porque, además de eso, les están planteando que, para aceptar, en el caso que aceptaran los \$ 170.000, tienen que renunciar a todos los derechos que como trabajadores les corresponden a favor del BPS.

Si hay algo con lo que crecí fue que los trabajadores no pueden renunciar a sus derechos. Eso está en la tapa del libro. Lo aprendimos desde que entramos al liceo. Pues hoy el gobierno dice: en este caso, tienen que renunciar a todos sus derechos. Es realmente inaudito. No hay un fundamento, desde el punto de vista jurídico, que avale la arbitrariedad que se está poniendo sobre la mesa con este veto.

Por supuesto que el señor presidente tiene la posibilidad de equivocarse o de tener un asesoramiento que no es el adecuado; no puede estar en todas las situaciones. Pero los que estamos aquí sentados, todos, sin excepción, fuimos protagonistas durante febrero de 2022 de generar una ley para encontrar soluciones para los trabajadores, los socios y la infraestructura. Y hemos seguido a lo largo de todo el año, a través de la convocatoria de las autoridades, los sucesivos incumplimientos que se dieron a esa ley que votó este Parlamento; porque los prestadores no

cumplieron con la totalidad de trabajadores que tenían que convocar; no cumplieron con los montos que tenían que asignar para el caso de los médicos. Es más, recibieron las cápitales, pero no a los trabajadores, y en el propio Ministerio de Trabajo había permanentemente planteos que no llevaron a ningún camino. Hubo pedidos de informes que establecen claramente los incumplimientos sucesivos que tuvo esta ley por parte de los organismos. Hoy estamos nuevamente aquí, y en vez de corregir la falta de accionar respecto de una ley que todos votamos para resolver el problema, faltando al compromiso y violentando el derecho de los trabajadores, además, en una situación en la que efectivamente no se pone en juego ningún otro derecho de desigualdad o de generar inequidad con otros trabajadores, al contrario. Ponerlos en pie de igualdad; dejarlos por fuera; hacerlos renunciar a sus derechos laborales; hacerlos aceptar coactivamente \$ 170.000 o nada es justamente generar de nuevo una desigualdad. No tiene aval, desde el punto de vista jurídico; no tiene, desde el punto de vista político, otro sostén que no sea dar una señal absolutamente equivocada al conjunto de los trabajadores.

Están aquí presentes para sostener sus derechos adquiridos durante veinte o treinta años y están aquí para hacer valer lo que esta casa comprometió desde febrero de 2022 y que ha estado omisa en cumplir. Eso es lo que tenemos hoy: la oportunidad de demostrar que, más allá de los posicionamientos filosóficos, de ser oficialismo u oposición, hay cuestiones que están por encima. Estas son las leyes que resguardan los derechos de los trabajadores en un país que ha sido ejemplo en los derechos laborales, pero hoy los estamos violentando.

De eso se trata este veto: no de enmendarle la plana al presidente; no de señalar los errores y horrores durante el proceso de liquidación de Casa de Galicia, sino de cumplir con lo que nos comprometimos todos en febrero de 2022: mantener las fuentes de trabajo; que pudieran recuperar los años que dedicaron a cada una de las familias y mantener el Sistema Nacional Integrado de Salud con ciertos equilibrios. Todo eso hoy lo estamos poniendo realmente en jaque.

Señora presidenta, es la oportunidad para cumplir con lo que efectivamente hizo esta casa, que fue tratar de generar las mejores condiciones para los trabajadores.

SEÑOR LERETÉ.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR LERETÉ.- Señora presidenta: yo tengo que ser bien claro.

Ayer en esta casa, en esta cámara, se votó una contraprestación en el marco de los financiamientos de los partidos políticos, pero en el texto nunca apareció

USD 25:000.000. Quiero dejarlo bien en claro porque yo no voté eso. Así que las cosas en su lugar.

Simplemente eso.

Gracias.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidente: yo quiero empezar por una afirmación lisa, llana y clara: a Casa de Galicia y a los trabajadores de Casa de Galicia no les estamos dando ningún tratamiento especial en la ley que aprobó este Senado. Le aplicamos exactamente los mismos criterios de la Ley n.º 19690, que rige a toda empresa del sector privado que quiebra, que tiene insolvencia para abonar sus créditos laborales. ¡Los mismos!

Acá que nadie me venga a decir –como he escuchado por ahí– que es una empresa privada y cómo el Estado se tiene que hacer cargo. ¡No! ¡¿Cómo que el Estado?! Todas las empresas de este país aportan a un fondo que es administrado por el Banco de Previsión Social, y de ese fondo se pagan los despidos cuando una empresa es insolvente. Reitero: la tratamos como a cualquier hijo de vecino.

Yo pregunto: ¿Casa de Galicia no pagaba a ese fondo? ¿No aportaba? ¿No tienen derecho sus trabajadores? ¿Desde cuándo? ¿Por qué no tienen derecho? Se aporta el 0,25 % para ese fondo, y ahora hay algunos que tienen que quedar excluidos del fondo.

Sinceramente, entiendo poquísimo esa afirmación. ¿Que los concursales, los posconcurales? La Ley n.º 19690 –léanla de arriba para abajo, de abajo para arriba, del costado que quieran para el costado que quieran– no dice nada de los concursales ni de los posconcurales. Es más: tengo alguna duda o alguna discrepancia, incluso, con el senador Andrade, porque creo que la reglamentación tampoco habilita a no pagar a los trabajadores. Lo único que dice la reglamentación es que quiere determinar los montos en el proceso de liquidación concursal, que quiere que queden claros los montos para ver, sencillamente, la participación de los trabajadores en la masa concursal; de eso se trata. Es eso; no hay que darle ninguna vuelta a esto.

Además, hay un segundo artículo que habla de la sentencia, y estos tienen sentencia. O sea que, si no los habilita el primer numeral, los habilita el otro. Entonces, ¿de dónde sacamos esa teoría?

Los tratamos como a cualquier empresa privada. Y miren que algunos creemos –yo estoy convencido– que el Estado es el responsable en este caso; que el Estado tiene una responsabilidad de la cual no se puede escapar, evadir,

salir de modo alguno. El Estado, el Ministerio de Salud Pública, fue el que intervino. El Poder Judicial le sacó la administración al Ministerio de Salud Pública y la tomó él. El Poder Judicial también es el Estado, porque nuestra república tiene tres poderes. Después, una sentencia judicial, del Poder Judicial, de 23 de diciembre fue la que le quitó la actividad a Casa de Galicia; por lo tanto, fue el Estado.

Señores legisladores: salvo el diputado Vega, el senador Straneo, y quien habla, el resto levantó la mano para aprobar la Ley n.º 22022. ¿Saben quién corrió a los trabajadores definitivamente? La Ley n.º 22022 le sacó a la empresa la mercadería –porque le quitó los socios y los distribuyó– y a los trabajadores los mandó a una bolsa. ¿No es eso un despido? Si cuando le cambian las horas de trabajo a un trabajador, en este país le pagan un despido parcial, entonces, ¿de dónde sacan que no tienen derecho alguno? ¿Los dejamos sin trabajo y no tienen derecho?

Sinceramente, la responsabilidad del Estado es absoluta, desde el momento en que eligió intervenir a esta mutualista, que debía USD 1300 por socio, y no intervenir a otra que debía USD 2200. ¿Por qué eligió hacer eso? Desde ese momento, ya hay responsabilidad.

Hay responsabilidad clara de ASSE, porque no le pagó a Casa de Galicia –ya intervenida– lo que le tenía que pagar, antes de que se venciera el certificado del BPS, y dejó que se vencieran los cheques. Pero fue peor: ASSE no se presentó a la puja, no se presentó al remate, y eso perjudicó la masa concursal y la platita que había que distribuir entre los trabajadores. Es un episodio –además– del que tal vez haya que conversar un poquito. Por suerte alguien se presentó, y como Dios no desampara a nadie, había alguien que tenía un crédito aprobado en el Banco de la República de manera exprés. Me hace acordar al señor de la derecha.

(Hilaridad).

–Había alguien que tenía ese crédito, por milagro. Como estoy seguro de que, además, los agentes de crédito estudian muy bien las cosas, no era un crédito improvisado; era un crédito que iba dirigido a Casa de Galicia. ¡Claro, no tenían Casa de Galicia cuando estudiaban el crédito! Seguramente, ese crédito ya contenía lo que ha pasado estos días en Casa de Galicia, que le destinaron un par de pisos a la filmación de *Floricienta*; en realidad, al proyecto de Cris Morena, que ahora se llama *Margarita*. Hablamos de un set de filmación en medio de un sanatorio. ¿Desde cuándo? Seguramente, eso vino a salvar.

Quiero hablar del riesgo.

Nuestro proyecto, la ley aprobada, dice que el Estado debe pagar USD 20:000.000, USD 21:000.000 o USD 22:000.000 a sus trabajadores, y se terminó, pero la situación en la que ingresamos ahora es absolutamente in-

determinada, y es obvio que los trabajadores van a hacer juicio. ¿Cómo voy a cobrar \$ 170.000 si ya hay sentencias –las tengo acá– por \$ 1:200.000? ¿Cómo me voy a conformar con \$ 170.000? El juicio lo gano al galope, y si no, vale la pena correr el riesgo. Se van a presentar, y la sumatoria de esos juicios es, por lo menos, USD 42:000.000. Entonces, ¿dónde está el análisis de riesgo racional que me dice que por no poner USD 5:000.000 o USD 8:000.000 más –según los cálculos que andaban por ahí– voy a tener que poner, por lo menos, USD 34:000.000, porque la cifra es indeterminada.

Esta historia arrancó antes, y lo quiero decir, porque el diputado Vega, el senador Straneo y yo fuimos los que cuidamos, desde el primer día, las finanzas del Estado con responsabilidad. Entonces, a mí nadie me va a hablar de falta de responsabilidad. Responsables fuimos nosotros, que dijimos: «Esto se arregla con USD 7:000.000. Les va a costar USD 50:000.000». Tengo acá los pagos hechos. Dijeron: «No, no tenemos que pagar nada», pero ya llevan pagos USD 8:000.000 del Fondo de Garantía, y van a pagar los USD 50:000.000 de la deuda; además, ahora asumen otros nuevos riesgos.

Entonces, al final de cuentas, ¿de quién es la conducta irresponsable? ¿De los que avisamos o de los que asesoraron en este caso? Sinceramente, tengo la tranquilidad de conciencia de haber defendido desde el primer día al Estado, a los trabajadores, las finanzas de todos los uruguayos y de no asumir en nombre del Estado riesgos que me animo a calificar de irresponsables.

Se nos dice que estos trabajadores cobraron un seguro especial, y yo pregunto: ¿desde cuándo el seguro se computa como despido en el Uruguay? ¿Desde cuándo? Son dos cosas separadas. Le pregunto a este Parlamento, a cada legislador presente acá: ¿cuántas veces levantamos la mano para seguros especiales, sobre todo en los últimos tiempos? Y no nos olvidemos de que esta se cayó en la puerta de la pandemia, saliendo de la pandemia, ¿eh?; agentes de salud en la puerta de la pandemia.

El veto: el problema es que no les quieren pagar a los funcionarios de Casa de Galicia porque son muchos, y dicen que se viola la Constitución, el principio de igualdad, el artículo 8.º de la Constitución. ¿Qué dice el artículo 8.º? Dice que los ciudadanos somos todos iguales ante la ley. ¡Los ciudadanos, no nuestros agrupamientos! No dice que es si nos agrupamos de a más o de a menos; dice que cada ciudadano es igual, y acá es cada trabajador que tiene el derecho igual al de todos los otros trabajadores, y no importa si su empresa, la empresa en la que está, es más grande o es más chica.

Para terminar, quiero hacer algunas preguntas sobre este proyecto, que en sí ya es un reconocimiento de que tenemos razón, de que la ley tiene razón, porque por algo mandan un proyecto que tiene exactamente el mismo formato que el nuestro. Lo que hacen es discriminar a los

trabajadores de Casa de Galicia en cuanto a lo que tienen que cobrar, en cuanto al monto, pero en la forma es lo mismo; lo único es que le dicen: «Usted me firma acá, pero me tiene que firmar que yo me quedo con todos sus créditos laborales». ¡Con todos sus créditos laborales! ¡Le piden que renuncie a todos los derechos de la Ley n.º 19690! ¿Saben qué es esto? Es el reconocimiento de que saben que hay riesgo jurídico y de que el riesgo jurídico es machazo. Si estuvieran tranquilos, no le pedirían al trabajador que les pasara sus créditos laborales; le dirían: «Me pasás tu crédito laboral hasta la plata que te estoy pagando», pero no todos los créditos. Ah, porque saben que el riesgo es grande. Además, queda clarísimo que este es el reconocimiento de que los trabajadores de Casa de Galicia tienen derecho. ¡Está reconocido! Si les piden que renuncien al derecho, es porque tienen derecho; nada más evidente y más claro. Entonces, ¿cómo es que podemos sostener una posición diferente a la que hemos sostenido?

Voy a decir dos cosas, señora presidente.

Aquí perdieron los trabajadores, perdieron los médicos, perdió Casa de Galicia, perdieron los gallegos, y los socios ni que hablar. Se me decía el otro día que los remedios quedaban hasta afuera del vademécum, que eso era arriesgar el patrimonio de la institución. Perdieron todos. Alguien debe de haber ganado; en esto, alguien debe de haber ganado: algunos se habrán quedado con más socios y algún otro habrá perdido a su competidor en un mercado de dos.

Mi divisa es: «Defensores de las leyes»; nunca dijo: «Defensores de intereses».

Gracias, señora presidente.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DOMENECH.- Estimada presidenta: vamos a ser breves.

Acá no tenemos sobre la mesa exclusivamente el problema de los trabajadores de Casa de Galicia; en realidad, este es un coletazo de un problema mayor que se creó cuando en el Uruguay se aprobó un vócher sanitario que en su momento le significó al Estado unos USD 160:000.000 y ahora le significa unos USD 650:000.000, y ello va creciendo progresivamente. Yo no digo que esté mal, porque la salud es un cometido del Estado. Este tema de Casa de Galicia nos llama a la realidad de la salud en el Uruguay, y creo que el país se debe un gran debate sobre el tema de la salud; primero, porque la salud es el presupuesto de cualquier derecho. Sin salud, ¿qué significa cualquiera de los derechos que enumera la Constitución o aquellos que son propios de la forma republicana de gobierno?

Estamos aquí en un caso concreto y están seguramente aquí muchos trabajadores de Casa de Galicia. Obviamente, a veces uno ve el problema que le aflige en lo inmediato y no presta atención al problema general que tiene la salud en el Uruguay. Pero aboquémonos al tema de Casa de Galicia porque, en definitiva, eso es lo que nos ha convocado.

Nosotros vamos a votar por el levantamiento de ese veto por las razones que brevemente voy a exponer.

¿Qué pasó en Casa de Galicia? Lo que quizás esté pasando en otras instituciones médicas. La institución tenía dificultades económico-financieras; era socorrida con un fideicomiso que alimentaba el Ministerio de Economía; en determinado momento se constataron irregularidades que creo que, inclusive, en la actualidad están a estudio de la Justicia.

El Ministerio de Salud Pública creo que intervino con buen criterio, porque Casa de Galicia era una institución prestadora de servicios de salud muy importante en el país, y yo no creo en el Estado ausente. Muchas veces me han criticado porque he dicho que no soy liberal. No, no soy liberal; soy un nacionalista social cristiano; creo que el Estado debe intervenir, debe ser un árbitro de los intereses generales de la sociedad. Soy un enamorado de las encíclicas sociales de la Iglesia. Leo y releo la *Rerum novarum*, la *Cuadragesimo anno*, la *Centesimo anno*, y cada vez me convenzo más de que es el pensamiento social cristiano el que nos debería guiar. Y eso nos impone ser solidarios con los trabajadores, como decía León XIII en la *Rerum*, que no hablaba de patrones y trabajadores, sino que hablaba en el lenguaje de la época –estoy hablando del siglo XIX–, de amos y proletarios; hoy quizás esos términos nos choquen.

Creo que la economía no se puede guiar exclusivamente por el afán de lucro como señaló Adam Smith. Los frenos que Adam Smith describía con respecto al afán de lucro, la moderación de la economía, eran la ley de la oferta y la demanda, y la competencia, pero todos hemos visto cómo fracasan la competencia y la oferta y la demanda.

Diría que el final de Casa de Galicia fue un final complejo, en el que seguramente medió la mala administración; eso lo decidirá la Justicia. Creo que el Estado hizo bien en intervenir; para eso está el Estado. Creo que deberíamos arbitrar mecanismos para que el Estado tuviera un conocimiento más detallado de la cantidad importante de dinero, de las millonarias cantidades de dinero, con que se apuntala la salud privada. Yo creo que debería existir un régimen de auditoría importante.

También considero que cuando nosotros aprobamos la Ley n.º 22022 –y es cierto: los que no la votaron fueron los senadores Botana y Straneo, y tengo entendido que en la Cámara de Representantes tampoco la votó el diputado Vega– todos obramos con la mejor buena fe, pensando que con la aprobación de esa ley estábamos resolviendo el

problema, primero, de los usuarios de Casa de Galicia y, segundo, de los trabajadores de Casa de Galicia.

Nosotros nos ponemos en el lugar del jefe de familia, hombre o mujer, que llega a su casa y tiene que comunicarle al resto de los integrantes de la familia que ha perdido su trabajo, pero al mes siguiente hay que pagar la luz, el agua y la comida. Realmente, entiendo que políticamente no podemos estar ausentes de esa angustia que tienen los trabajadores.

Asimismo, comprendimos la angustia que tenían quienes utilizaban los servicios de Casa de Galicia y para quienes se les buscó una solución. Lo cierto es que, en el caso particular de los trabajadores, se nos dice que hay 900 trabajadores, la mitad de ellos médicos y la otra mitad no médicos, que no han podido resolver la situación y fue por tal motivo que en el Senado nosotros acompañamos el proyecto de ley que ha sido parcialmente vetado.

Debo decir que discrepo con este veto. Con todo respeto a la investidura y a la persona del señor presidente, por cuya familia, y particularmente por su bisabuelo, tengo una enorme admiración y respeto, debo decir que discrepo con el veto. No me querría extender en detalles de orden jurídico. Soy abogado y escribano; dediqué mucho tiempo al ejercicio de la abogacía, y aunque nunca pretendí ser una luminaria en derecho creo que hay comentarios de los que no me puedo privar. He compartido mucho lo que dice Martín Fierro: «La ley es telaraña, y en mi ignorancia lo explico».

SEÑORA PRESIDENTE.- Perdón, señor senador Domenech. ¿Me permite?

SEÑOR DOMENECH.- Sí.

SEÑORA PRESIDENTE.- Le voy a pedir al Cuerpo que respetemos en el uso de la palabra al señor senador. Cuando nosotros hablamos entre nosotros generamos un murmullo, pero la suma de los murmullos hace que no estemos respetando la palabra del senador, a quien aprovecho a pedirle que se acerque un poquitito más al micrófono.

Gracias.

SEÑOR DOMENECH.- Yo no me querría perder en artilugios jurídicos y desatender lo que entiendo es un problema de justicia, y de justicia social. Hago caudal de aquellos versos de Martín Fierro, como buen paisano que soy: «La ley es tela de araña, y en mi ignorancia lo explico, no la tema el hombre rico, no la tema el que mande, pues la rompe bicho grande y solo enreda a los chicos».

Yo encuentro que los trabajadores de Casa de Galicia son esos chicos a los que me parece que se quiere enredar en una telaraña jurídica que no comparto. No creo que se viole el principio de igualdad. No es cierto que el principio

de igualdad esté consagrado para los ciudadanos; la Constitución lo consagra para todas las personas. Podríamos decir, con aquel famoso político español de fines del siglo XIX, que tengo a la igualdad por antinatural e injusta, y a la desigualdad por derecho natural. Pero yo prefiero la enunciación de nuestra Constitución, que nos pone a todos como iguales ante la ley. Y esa igualdad no significa hacer tabla rasa con las diferencias. Un sabio del derecho, Justino Jiménez de Aréchaga, dice que es necesario, en primer lugar, que todos los miembros de la clase sean alcanzados igualmente por la ley que para la clase se dicte. Es decir: se dicta una ley estableciendo la jubilación para los zapateros; esa ley debe proteger igualmente a todos los que son zapateros, pero, además, es necesario que cuando la ley define un grupo de personas para hacerlo objeto de una legislación especial, la constitución de ese grupo sea razonable y no arbitraria. No sería razonable decir que solamente los zapateros morenos tendrán jubilación y no la tendrán los rubios, porque no aparece como razonable que la protección del trabajo se haga en función de la pigmentación de la piel de quien trabaja. Bueno, Justino Jiménez de Aréchaga lo explica muy bien.

De esta forma sencilla, este gran maestro del derecho constitucional nos estaba señalando que el principio de igualdad que consagra la Constitución es de igualdad por clases, por grupos. Y estamos legislando para los trabajadores de Casa de Galicia; no estamos legislando para doña María, limpiadora de Casa de Galicia, ni para el doctor José Pérez, médico de Casa de Galicia. No estamos afectando en absoluto el principio de igualdad que tan sabiamente consagra la Constitución de la república en el artículo 8.º.

Tampoco estamos violando el artículo 86. Estamos remitiéndonos a un fondo de garantía laboral que administra el Banco de Previsión Social y al que aportan los trabajadores. Los trabajadores cobrarán en la medida en que ese fondo tenga dinero. Pienso que sería muy bueno que el Estado coadyuvara a financiar ese fondo, si es que no hay dinero suficiente, porque está en juego la paz social. No podemos admitir que se hayan gastado sumas ingentes de dinero en alguna Comisión Técnica Mixta –tal como hemos visto– y en alguna otra ganga por el estilo, pero que no haya dinero para pagarle a los trabajadores que, en su gran mayoría –estoy seguro–, contaban con el sueldo para a fin de mes cubrir las necesidades tan imperiosas, al igual que tenemos todos, de pagar los gastos de la manutención del hogar.

Es por esas razones, tan simples y tan sencillas, y sin tratar de alambicar jurídicamente nuestro razonamiento, que nosotros vamos a votar por el levantamiento del veto que ha interpuesto el Poder Ejecutivo, con el que no queremos entrar en un forcejeo. Esto no está humillando al Poder Ejecutivo. Esto es simplemente una manifestación de los representantes del pueblo que quieren tratar con justicia a los trabajadores que, en definitiva, son los menos favorecidos de nuestra sociedad: no viven de renta, no

cobran a fin de mes un alquiler, no perciben los dividendos de acciones; solo tienen su salario. Como lo recomendaba León XIII hace 140 años: deben protegerse el trabajo y la remuneración de los trabajadores.

Gracias, señora presidente.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Lust.

SEÑOR LUST.- Señora presidenta...

SEÑORA PRESIDENTE.- ¡Ay, perdón, perdón, perdón! Segunda vez que cometo un error así; es con la otra cámara. Estaba anotado antes Jisdonian; discúlpeme. Lo que pasa es que tengo la costumbre de tachar, para adelantarme, y cometo errores. Después, está usted.

Tiene la palabra el legislador Pedro Jisdonian.

SEÑOR JISDONIAN.- Muchas gracias, presidenta.

Nosotros venimos escuchando las distintas alocuciones y repasando el texto de este veto del Poder Ejecutivo. Aunque seguramente por error se ha adjudicado solamente a la persona del presidente de la república, yo veo también la firma de la ministra Arbeleche, y de la ministra Karina Rando, ministra de Cabildo Abierto. Entonces, en este caso, se estaría yendo contra lo que determina su propio ministro. Nosotros, que somos del partido que defiende las leyes, tal como se dijo acá, del partido que tiene como principio fundamental la responsabilidad y que cuando tenemos certezas las decimos, sin adjudicar intenciones ni decir medias verdades, al escuchar varias afirmaciones se nos hace impostergable realizar una serie de puntualizaciones.

Acá se habló del seguro de paro que tuvieron los trabajadores de Casa de Galicia, y es cierto, pero no se dijeron sus características. Fue un seguro de paro que tuvo características distintas a las del resto, por la situación que se atravesaba en ese momento.

Fue por un año; tuvo un mayor tope; podían trabajar y no perdían el derecho a cobrar el seguro de paro; eso también hay que decirlo.

También hay que decir que esta fue la primera ley que se creó para distribuir al personal médico y no médico cuando cierra una mutualista, ya que antes, cuando cerraron las mutualistas, no hubo leyes que distribuyeran a los trabajadores.

Cuando vino este proyecto, nosotros lo trabajamos. Bueno, «lo trabajamos», entre comillas, porque recordemos cómo fue el tratamiento, exprés, de los que muchas veces estaban acostumbrados a hacer tratamiento exprés, a tener mano de yeso y a votar las cosas a tapa cerrada. Se votó un proyecto de ley que no contó con la comparecen-

cia en el Parlamento de ninguno de los involucrados. Acá le estamos atribuyendo la responsabilidad al BPS de tener que pagar una cosa ¡y ni siquiera se citó al BPS para ver cuál era la situación del Fondo! ¿No hubo tiempo? ¿No se pudo citar al Sindicato Médico, a ASSE, a la FUS, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para ver qué pensaban de este proyecto? Bueno, nosotros, en la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados recibimos al ministro por otro tema justo el día que íbamos a tratar esto, e hizo cuatro o cinco puntualizaciones que terminaron en sustitutos y cambios de último momento, porque era clara la violación a lo que determina el ordenamiento jurídico y, más específicamente, a lo que determina la Constitución.

Acá se dice que se los va a tratar igual que a todo el mundo y, claramente, estamos creando una situación especial, un procedimiento distinto, los estamos tratando distinto porque, si no, no habría necesidad de estar votando esto; es obvio. Entonces, el fervor que pueda haber en las palabras, por el tiempo que estamos pasando ya cercano a un período electoral, puede generar que se pierda lo que realmente importa acá: lo que determinan la ley y la Constitución. Obviamente, el Poder Judicial es parte del Estado, pero yo creo en la separación de poderes y en la libertad del Poder Judicial. Si el Poder Judicial determinó el cierre de una empresa es porque entendió que se cumplían las condiciones para su cierre y todo el resto son atribuciones de intención que a mí me encantaría que sean plasmadas donde tienen que ser plasmadas y que no sean medias verdades, como son las que hemos escuchado por acá, o simplemente echar un manto de dudas sobre una situación cuando realmente lo que falta son pruebas.

Cuando hablamos de que se crea una situación más ventajosa con respecto a otros trabajadores, desde el momento en que se fijan plazos más breves y en que hay plazos perentorios para cumplir con la obligación, claramente, se está dando un tratamiento distinto. ¡Y claramente la Constitución habla de ciudadanos! Los trabajadores son ciudadanos también. ¿O qué son? Son trabajadores y son ciudadanos.

Entonces, nosotros no podemos tener un trato discriminatorio, en menoscabo del resto de los trabajadores, porque el resto de los trabajadores de la actividad privada también se ven afectados por la insolvencia empresarial. Por lo tanto, si nosotros vamos a generar esta contribución especial por la que se utilizan esos fondos –como se hablaba hoy– de 25 %, que grava los ingresos de la generalidad de los trabajadores para destinar a este grupo específico, hay que decirlo; no hay que decir que acá no se está haciendo nada distinto. ¿Quién pone en tela de juicio que tienen derecho los trabajadores? ¿Quién puede estar en contra de que un trabajador que se queda sin trabajo cobre lo que le corresponde? Pero es inmenso el listado de empresas que quebraron y los trabajadores no cobraron, y no por esa razón vamos a generar un fondo para cada empresa. ¡No porque no lo merezcan o porque no sea justo, sino porque es imposible, porque no hay plata para todo!

Nosotros hablamos del fondo de garantía y del Banco de Previsión Social. Acá se habló mucho de la teoría y de la doctrina, pero lo que nadie dijo es que a través de este fondo nadie cobró un crédito posconcurso. Ese es el criterio que aplicó el BPS desde que existe esta ley; no la doctrina, no las ideas ni la interpretación muy respetable que puede haber, pero es una interpretación. Ahora bien, no podemos saber lo que piensa el BPS porque, como dije hoy, ni siquiera se tuvo la deferencia de convocarlo.

Nosotros entendemos que de aplicarse este proyecto lo que va a pasar, obviamente, es que va a haber un desfianciamiento de este fondo. Lo que pudimos averiguar, y tenemos la certeza, es que el fondo no tiene dinero para cubrir la totalidad de los créditos; entonces, lo que se está proponiendo acá es inyectarle recursos para poder cumplir. Y no solamente es eso, sino que es ir contra la ley que, en su texto, claramente, faculta al Poder Ejecutivo a inyectar dinero; no lo obliga. Esta ley pasa a obligar al Poder Ejecutivo a inyectar un dinero en un período en el cual no está autorizado, porque, como todos sabemos, la época en que se podría establecer inyectar más plata a este fondo –presupuesto nacional y rendición de cuentas– ya pasó.

Tampoco quiero que esto quede como una decisión antojadiza del presidente ni de la ministra de Economía ni de la ministra Rando, de Salud Pública, ni del doctor Salinas, que era el ministro de Salud cuando comenzó el proceso de intervención de Casa de Galicia. Acá lo que nosotros pretendemos es que haya seriedad, que se trabaje de una manera responsable.

Respetamos todas las posiciones, pero ¿que uno solo sea defensor de los derechos de los trabajadores y el resto no? ¡No! Acá lo que hay es un equipo de legisladores que junto al Poder Ejecutivo ha buscado dar a los exfuncionarios de Casa de Galicia una situación justa y posible. En esa línea hemos transcurrido todo este tiempo buscando una solución, y en esa línea viene la propuesta del Poder Ejecutivo que, por supuesto, quizás no corresponda a la totalidad de los créditos; obviamente que no. Ahora bien, nosotros tampoco podemos firmar un cheque en blanco por tiempo indeterminado y que esto termine cuando nadie sabe. Acá se habla de un montón de números, que son cálculos respetables, pero este proyecto de ley lo que trae es una gran incertidumbre en lo que pueda pasar, luego, con el monto que haya que pagar de parte de todos los trabajadores porque, en definitiva, la plata que se va a inyectar por parte del Poder Ejecutivo es la plata de todos los trabajadores también.

Entonces, la solución justa y posible que mandó el Poder Ejecutivo es la que nosotros estamos dispuestos a acompañar, ya que no afecta la Constitución porque, como les decíamos, es un dinero que no viene por fuera de lo que significa el procedimiento de la rendición de cuentas y viene a traer una certeza de cuánto es lo que se va a poner. La incertidumbre –como les decía– es lo que trae aparejada la forma en que había sido aprobado en esta casa.

Por lo tanto, teniendo la convicción de actuar con responsabilidad, respaldando a nuestro presidente y también a nuestros ministros, es que vamos a acompañar la propuesta de veto del Poder Ejecutivo, porque la consideramos atinada, porque entendemos que existen suficientes razones y de peso para que, en caso de aprobarse lo que se propone, pueda ser declarado inconstitucional. Nosotros estamos para legislar, con los asesoramientos correspondientes y con la conciencia tranquila de saber que lo que estamos haciendo es dar una certeza a los trabajadores, que van a tener la posibilidad de cobrar algo –muchos trabajadores de muchas empresas que se funden no cobran nada–, y cuidando el erario, protegiéndolo de una desfinanciación, el erario que es responsabilidad de todos cuidar.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Señora presidente: más allá de que no hay dudas de que el origen de todo este problema está en una mala administración, con hechos que hoy están en la órbita de la Justicia para determinar la existencia o no de delitos y que si eso no hubiera ocurrido la situación sería muy otra y estaríamos en otros temas, no quiero dejar pasar por alto una alusión a un partido por parte del legislador preopinante.

Creo que en este país tenemos independencia de poderes: lo que opine, exprese o mande firmado el Poder Ejecutivo no obliga a los integrantes del Poder Legislativo; si así fuera, estaríamos en una clara invasión de las potestades de este poder. Cada legislador tiene total libertad, al menos en mi partido así ocurre, y se expresa en total libertad, y no podemos caer en querer mostrar contradicciones cuando lo que hay es un ejercicio de la libertad.

Yo podría decir lo mismo: que algo viene firmado por el presidente de la república, de un determinado partido, y legisladores de su partido van a votar el levantamiento del veto. Podríamos entrar en ese tipo de juego, pero creo que no hace bien. La independencia de cada legislador es fundamental preservarla. Eso no se puede estar mostrando como un tipo de incoherencia, como se quiere, subliminalmente, mostrar.

Cabildo Abierto trabaja a conciencia. En este caso, tiene bien claro qué es lo que hay que preservar. Los trabajadores de Casa de Galicia tienen un derecho que nosotros queremos garantizarles. Estamos convencidos de eso, en el acierto o en el error. Y como estamos convencidos de eso, como de tantas otras cosas, por más que después alguien pueda decirnos que estamos equivocados, vamos a trabajar de acuerdo a lo que estamos convencidos, con

franqueza, directamente, buscando defender siempre a lo más frágil de la cadena. Y en esta cadena, lo más frágil son los trabajadores de Casa de Galicia.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Lust.

SEÑOR LUST.- Señora presidente: yo voy a hacer una aclaración previa.

Yo no voté la cifra indeterminada que ayer el Parlamento les votó a los partidos políticos para que salgan en la televisión. Yo voté en contra de esa ley y quedó constancia. Se dijo: «les dieron no sé cuántos millones a los canales», pero yo no se los di. El que tenga los mil dólares para pagar el minuto, que lo pague; el que no los tenga –como es mi caso–, que no salga en los medios.

Yo tengo un concepto de cuando se trató la liquidación de Casa de Galicia. Un director de Casa de Galicia está procesado por fraude. Casa de Galicia recibió préstamos del Estado. El presidente de la Xunta de Galicia, Fraga Iribarne, viajaba al Uruguay y le daba plata a Casa de Galicia. El corralito que creó el Frente Amplio no permitía que los socios se fueran de Casa de Galicia. Por el sistema de salud que creó también el Frente Amplio –al año siguiente Vallcorba y Olesker discutían porque ya perdían trescientos millones de dólares; hoy pierden seiscientos, como dijo el senador Domenech; lo que él no dijo es que recaudan dos mil, o sea que la salud tiene dos mil seiscientos millones de dólares– los médicos de la salud son empresarios ricos. Y empresarios ricos son los directores de Casa de Galicia. Con todo el dinero que Casa de Galicia recibía era imposible que quebrara, por algo los procesaron por fraude.

El senador Botana dejó deslizar que Casa de Galicia fue una especie de negociado –por lo menos yo lo interpreté así–, que estaba involucrada ASSE –que yo sepa, el Partido Nacional tiene directores en ASSE–, que estuvo involucrado el Banco de la República; que yo sepa, el Partido Nacional tiene director en el Banco de la República, como también lo tiene el Partido Colorado, Cabildo Abierto y el Frente Amplio. El senador Botana dijo que hubo «maniobras», un «préstamo raro» que se le dio a una mutualista, que se «beneficiaron». Hizo una serie de afirmaciones; él tendrá información que yo no tengo. Imagino que ya se habrá puesto en marcha para solicitar los correspondientes pedidos de informes al Directorio de ASSE, para ver cómo armó la maniobra para quedarse con Casa de Galicia, y al Directorio del BROU, para que informe cómo dio ese préstamo exprés. Tomará –imagino– las medidas políticas, aunque yo no soy quién para aconsejarlo, no tengo derecho a hacerlo.

También se dijo que acá hay gente que cuida el dinero del Estado, que son los guardias del tesoro, que parece que

son tres, y que hay otra gente que no cuida el dinero del Estado, según lo que yo interpreté.

Por más que ningún gallego ni empleado de Casa de Galicia me votara, en la sesión que se liquidó Casa de Galicia dije que yo no quería que mi tío, que tiene chacra en Chapicuy, pagara lo de Casa de Galicia. Hacer responsable a gente que no tiene nada que ver, cuando tenemos a los responsables, no lo acompaño.

También digo que yo voy a votar para que el veto se mantenga. Voy a hacerlo porque el senador Botana mandó a leer la ley. «Lean la ley», dijo. Hasta hace quince minutos, me llamaban desde varios medios. Desde que estoy acá, nunca vi un proyecto de ley por el cual se hiciera más *lobby*. Y es legítimo. Ayer, a las once de la noche, hasta abogados me estaban llamando. Reitero: es legítimo; incluso, el *lobby* es una profesión.

Yo leí la ley n.º 19690, cuyo artículo 10 dice lo siguiente: «Créase una contribución especial de seguridad social de 0,025 % [...] a fin de financiar las prestaciones previstas en la presente ley con cargo al Fondo de Garantía de Créditos Laborales. El Banco de Previsión Social podrá» —yo no estaba en este Parlamento, pero hubiera votado «podrá», porque si dijera «deberá», cambiaría todo el derecho laboral; al decir «podrá» lo hace si quiere— «financiar las prestaciones previstas en la presente ley, con cargo al Fondo de Garantía [...]», si quiere. Pero el Banco de Previsión Social dice que no quiere; tiene dos platos en el menú y elige el de no querer. Es decir, actúa de acuerdo con lo que establece la ley.

Más adelante, el artículo dice: «El Poder Ejecutivo podrá reducir la tasa de aportación [...] el Estado podrá integrar el Fondo de Garantía a efectos de mantener la cobertura del riesgo de insolvencia patronal hasta tanto lo recaudado por la contribución [...]». Es decir que el Poder Ejecutivo puede si quiere.

No sé si la medida que toma el Poder Ejecutivo es simpática o antipática, pero la ley le permite hacer lo que está haciendo. En mi concepto, el proyecto que se presentó debía decir «derógase el artículo 10» —los votos estaban, a pesar de que yo no lo voté— «de la Ley n.º 19690». En ese caso, el Ejecutivo perdía la competencia del «podrá». Tendría que haberse puesto «deberá».

El Ejecutivo, sin utilizar el mecanismo del veto —porque no lo estoy utilizando—, actúa de acuerdo con la norma. El Poder Ejecutivo es colegislador. Tres quintos de parlamentarios levantan el veto —yo creo que se va a levantar por más de que yo vote en contra—; dos quintos —claramente, es menos que tres quintos—, catorce senadores y cuarenta diputados, mantienen el veto. Es decir que dieciocho senadores y sesenta diputados levantan el veto. Parece una mayoría curiosa, pero es lo que establece la Constitución.

Yo no quiero estar acá, votar para que se mantenga el veto y quedarme callado; yo doy mis argumentos jurídicos. El argumento jurídico es que, en el bien o en el mal, la ley le permite al Poder Ejecutivo hacer lo que hace; no está violando absolutamente nada; está aplicando la ley.

La doctrina Mujica —una de las tantas doctrinas sobre las que, lamentablemente, el expresidente tiene paternidad— de que lo político está por encima de lo jurídico yo no la aplico, en este caso ni en ningún caso, desde que estoy acá.

Si las cifras del fondo posconcurzal que se manejan —según las cuentas que yo hago; un día alguien dijo que hacía cuentas de almacenero, pero son las cuentas que hago— son esa cantidad de millones de dólares —estamos hablando que lo posconcurzal es del concurso en adelante y el concurso tiene dos o tres años—, no quiero ni saber las deudas no posconcurzales, anteconcurzales; deben ser USD 200.000.000. Si son treinta millones las generadas en dos años, deben ser trescientas las generadas en treinta años.

Los trabajadores van a ir al Poder Judicial y este dictará sus sentencias. El Poder Judicial hará lo que tiene que hacer y después de que dicte la sentencia y que diga que los trabajadores tienen derecho —que tal vez tengan—, viene la ejecución de sentencia. ¿Cómo ejecutamos esa sentencia? O sea, ¿contra qué bien lo ejecutamos?

Yo estoy en desacuerdo con que el Estado tiene responsabilidad. El Estado no tiene responsabilidad. Porque la responsabilidad del Estado que está en los artículos 24 y 25 de la Constitución, y no es este el caso del que estamos hablando, es cuando el Estado le causa un daño a un tercero por su acción u omisión, y acá no hay ningún daño a un tercero por acción del Estado. Por omisión, no sé; no sé si las otras mutualistas que debían dos mil trescientos cada una las dejaban y a esta que debía mil quinientos no. Eso no sé. Eso lo sabe el senador Botana. Yo no tengo la información.

El artículo 8.º de la Constitución, que establece el concepto de igualdad ante la ley, la Corte Suprema lo ha interpretado como que no es que todos somos iguales ante la ley. Lo que dice es que todos somos iguales en una clase, en una categoría de personas. Todos los mecánicos deben ser tratados igual; todos los electricistas deben ser tratados igual; pero, los mecánicos y los electricistas no deben ser tratados igual entre sí. Se trata igual a las personas que están en la misma categoría de actividad.

Entonces, con esto se crea un nuevo sistema de derecho laboral, en el cual el Estado viene a pagar despidos de empresas privadas.

(Murmillos).

SEÑORA PRESIDENTE.- Voy a pedir que se haga silencio. Todos tenemos derecho a ser escuchados.

Vuelvo a repetir lo mismo: lo que para ustedes es un murmullo, acá es un estruendo. Y a nosotros, que tenemos la obligación de mantener la dirección de la Asamblea General, nos provoca también inconvenientes en el sentido de que nuestra capacidad intelectual también está afectada por el ruido o las conversaciones; más allá de que puede estar afectada por otra cosa, que todavía no lo pudieron probar.

Puede continuar, señor legislador.

SEÑOR LUST.- Señora presidente: entre paréntesis, quiero decir que acá el legislador tiene dos soluciones; si tiene educación escucha, y si no tiene interés, se va de sala. Yo recién salí y había como veinte afuera conversando. Se van y cuando el tema les interesa, entran. Pero ese es un tema de educación que viene del hogar. Esa es la realidad.

Para terminar, señora presidenta, porque ya dije lo fundamental...

(Interrupción del señor legislador Sebastián Valdomir).

SEÑORA PRESIDENTE.- La presidente de la Asamblea General soy yo, ¿está claro? Entonces, le pido, por favor, silencio.

Si usted quiere hacer uso de la palabra, me pide y, encantadísima, se la doy; pero, estar hablando sobre otro legislador no está bien. No hay límite para pedir. Cada legislador tiene derecho a hablar quince minutos. No me haga señas tampoco, señor legislador, porque mi lenguaje no es ese; mi lenguaje es el idioma español.

Reitero: si usted quiere hacer uso de la palabra, encantadísima, se la doy; si no, le pido, por favor, que haga silencio.

Puede continuar el señor legislador.

SEÑOR LUST.- Gracias, señora presidenta, por ampararme.

Con estas interrupciones, yo ya voy terminando.

Quería decir que voy a acompañar –como ya lo expresé– para que el veto se sostenga.

Creo que los argumentos que se han utilizado crean un sistema de derecho laboral, en el cual el Estado tiene que venir a auxiliar a todos los que quiebran. De ahora en más, a todas las empresas que quiebran el Estado tiene que auxiliarlas porque es responsable. Y el Estado no es responsable en este aspecto.

Entonces, si el presidente lo puede vetar, si estuvo bien, si estuvo mal informado, mal asesorado, no sé, es un tema de él, del presidente y el ministro, porque no es cuestión del presidente; es el Poder Ejecutivo; el veto del presidente vino acompañado por la firma de algunos ministros. Él puede vetar porque considera que es ilegal, inconstitucional o inconveniente, pero como es él el que tiene que ejecutar las normas, dice «yo esto no soy incapaz de ejecutarlo».

También, hay otro argumento, del señor legislador Jisdonian –que es cierto–, que señala que los fondos tienen que estar previstos en las leyes de rendición de cuentas y de presupuesto, y esto no está previsto en ningún lado.

Casa de Galicia va a pasar a la historia por ser la entidad de salud privada a la cual el Parlamento le dedicó más horas. Acá han quebrado empresas desde que yo tengo noticia, sin embargo, esta institución en especial tiene una protección y una cobertura, que es legítima, que las otras no tienen.

Entonces, a mí me parece que el veto está bien interpuesto no desde el punto de vista político, sino desde el punto de vista jurídico. Por esos motivos, a pesar de que tal vez los votos estén, yo quiero estar tranquilo con mi accionar legislativo. Cuando la señora presidente lo ponga a votación por orden, primero de los senadores y después de los representantes, voy a acompañar para que este veto se mantenga.

Gracias, señora presidente, y gracias por ampararme en el uso de la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tengo dos pedidos por alusión: uno del señor legislador Perrone y otro del señor legislador Botana. En ese orden voy a dar la palabra.

Tiene la palabra el señor legislador Perrone.

SEÑOR PERRONE.- Señora presidente: se hizo referencia dos veces al crédito otorgado por el Banco de la República y a la representación de Cabildo Abierto en dicha institución. Queremos dejar constancia de que el representante de Cabildo Abierto no votó ese crédito y se abstuvo a la hora de ese tratamiento.

Gracias, señora presidente.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidente: en este té de la tarde que nos propone el legislador Lust, a quien le tengo un especial cariño, quiero decirle que yo dije lo que dije del Banco de la República. Yo no he visto otros casos –salvo el del caballero de la derecha, este sería del arito de arriba– en los que se haya dado un crédito para un proyecto concreto con tanta celeridad, y mucho más teniendo en

cuenta que Casa de Galicia no iba a remate todavía cuando se dio ese crédito. Pero dije, además, que seguramente el proyecto incluiría la utilización del sanatorio como set de filmaciones. Yo no sé si usted atendió. Se estaba filmando el *Floricienta 3*, que se llama *Margarita*, de Cris Morena, conviviendo además con el sanatorio.

Con respecto al tema de ASSE, lo que dije fue que no tengo que pedir informes de nada. ASSE lisa y llanamente perjudicó a los trabajadores al no presentarse al remate. Si no hay puja, se ve perjudicada la masa concursal, lo cual perjudica a los trabajadores. Eso dije y eso afirmo.

No voy a discutir la cuestión vinculada al «podrá, podrá, podrá». Lo único que sí voy a discutir es que pueda ser criterio de un gobierno tratar de forma desigual a los trabajadores: «A estos les doy porque son de una empresa que me gusta y a estos no les doy porque la ley dice “podrá”». Sinceramente, tampoco lo entiendo.

Respecto de la responsabilidad del Estado hablé de la intervención del Ministerio de Salud Pública, de la de la justicia, que es el Estado. Yo no sé si usted votó la ley; creo que votó la Ley n.º 22022.

Y si usted votó la Ley n.º 22022, usted mandó a los trabajadores a la bolsa de trabajo, porque esa ley fue la que los mandó; es más: también yo, que no la voté; Vega, que no la votó; Straneo, que no la votó, porque somos parte del Cuerpo. Nosotros dejamos sin empleo, o sea que responsabilidad del Estado hay en todas las etapas, pero tomemos las de este Cuerpo.

Por último, me encantaría ver esos debates, asistir a esa nueva interpretación de la Constitución y al desarrollo de esa tesis de que la igualdad deja de ser de las personas, como bien aclaró el senador Domenech, para pasar a ser de las categorías de las personas. Hasta ahora creía que vivía en un país donde la ley se aplicaba parejito para todos, no por categorías, por lo cual estaré atento al desarrollo de esa tesis.

Gracias, presidente.

SEÑORA PRESIDENTE.- Despacio por las piedras. Tengo dos solicitudes de contestación de alusión, una del señor legislador Bergara y otra del señor legislador Andrade.

Todas esas contestaciones por alusión tienen que ser referidas a la intervención del legislador Lust. Lo aclaro para evitar inconvenientes, porque no se pueden hacer alusiones de alusiones.

Ahora se agrega el señor legislador Lust, que pasará a la espera hasta que contesten los señores legisladores Bergara y Andrade.

Tiene la palabra el señor legislador Bergara.

SEÑOR BERGARA.- Me puede decir «señor» tranquilamente.

En realidad, quiero contestar dos alusiones, porque en el fondo del asunto me siento totalmente representado por las fundamentaciones de mis colegas de bancada y porque pretendo seguir estando orgulloso de un país que tiene marcos normativos en el terreno laboral que procuran respetar los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

La primera alusión refiere a que se insinuó que parte de la responsabilidad de la situación había sido por el corralito generado por el Frente Amplio.

Yo creo que acá hay que recordar que en el funcionamiento del Sistema Nacional Integrado de Salud –Sistema que ha traído una mayor cobertura de los servicios de salud y una forma, a nuestro juicio, más justa de financiamiento del sistema– existe un corralito que es absolutamente reglado, no para Casa de Galicia, sino para todos los prestadores de salud, pero que periódicamente –al menos una vez al año– cada usuario tiene la posibilidad de moverse de prestador. Por lo tanto, difícilmente pueda pensarse que hubo un corralito que durante muchos años obligó a los usuarios a permanecer en una mutualista a la cual no querrían pertenecer.

Esa es la primera aclaración.

La segunda es con respecto a la alusión clara de la doctrina Mujica de lo político sobre lo jurídico, doctrina que yo no comparto.

El punto es que así como eso procuró contrabandear la idea de que con el «podrá, podrá, podrá» –como decía el senador Botana– se estaría optando entre lo político y lo jurídico, creo que también hay que desestimar esa idea porque el «podrá» habilita a hacer o a no hacer. Por lo tanto, dentro de lo jurídico están las dos opciones: la que maneja el señor legislador Lust y la que manejamos muchos otros, ojalá que una amplia mayoría en esta Asamblea General.

Entonces, creo que no corresponde esa alusión ni insinuar la idea de que acá se está optando por lo político, desconociendo lo jurídico. Yo le reconozco la argumentación al señor legislador Lust; tiene derecho a hacer ese razonamiento y a optar por la decisión que estime conveniente, pero quiero dejar en claro que también respeta el ordenamiento jurídico la versión contraria, que es la que nosotros mantenemos, y que no hay una opción de lo político sobre lo jurídico, como se planteó.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE.- Me dicen en la secretaría que el señor legislador Andrade pidió la palabra para una aclaración. Le pido disculpas.

Tiene la palabra el señor legislador Andrade para una aclaración, a lo que tiene derecho porque intervino.

SEÑOR ANDRADE.- Simultáneamente, quiero hacer un agradecimiento porque creo que el diputado Lust pone sobre la mesa el tema que en definitiva tenemos que discutir, porque la respuesta es que sí, que después de un largo proceso, el Parlamento nacional resolvió cubrir a los trabajadores en caso de quiebra empresarial. Es lo que resolvimos. Es lo que está en la fundamentación de todos los partidos políticos que votamos esa ley, de todos los que votamos acá en el 2018.

Cuando se sostiene que la aplicación del fondo de insolvencia no cubría los créditos posconcursoales, no se puede desconocer que es una ley de 2018 que se reglamentó en 2019 y la primera vez que la asesoría letrada del BPS tiene que dirimir esto es en noviembre de 2021 con el caso de Alimentos Orgánicos Uruguayos. Esa interpretación es posible, pero creo que profundamente equivocada, como son posibles las otras, lo que genera es una distorsión en la norma y en el funcionamiento. Esta situación pone a los trabajadores contra la espada y la pared.

La ley de concursos no es para cerrar empresas, es para salvar empresas. Si no asumís los créditos posconcursoales, obligás a los trabajadores a asumirse despedidos cuando empieza el concurso. O sea, la interpretación que hace la asesoría jurídica del BPS no solo contradice el espíritu de lo que votamos todos los partidos políticos en el 2018, que efectivamente es cubrir al trabajador en caso de quiebra e insolvencia –eso votamos, eso fundamentamos todos acá–, sino que, además, lejos de permitirles a las empresas en situación de dificultad salvar la fuerza laboral para subsistir, genera el atajo de que no la salven. Por eso es que estamos definiendo hoy esta norma y, además, presentamos un texto que no dé lugar a la interpretación de la jurídica del BPS, porque no queremos algo especial para Casa de Galicia, sí queremos proteger al trabajador en caso de insolvencia, como creo que todos los partidos políticos que votamos en el 2018 en las dos cámaras lo hicimos. Si pensamos que no, que el mercado resuelve y que se arreglen como puedan, para ser consecuentes habría hasta que derogar la ley de insolvencia, pero creo que no está en el espíritu de nadie.

Gracias, presidente.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador Lust para una aclaración.

SEÑOR LUST.- Señora presidenta: agradezco a todos los compañeros de cámara que han hecho uso de la palabra y al diputado Perrone, quien me aclaró que el director de Cabildo Abierto del Banco República del Uruguay no votó.

Agradezco también al legislador Andrade por su aclaración. Mantengo la inquietud que él tiene, pero hay un texto que tal vez traicionó lo que se quiso perseguir.

El señor legislador Bergara se refirió a cuando yo hablé del corralito. Es cierto que el corralito permitía la apertura de la tranquera, pero lo que quise decir –no tuve tiempo, porque no era el tema– es que Casa de Galicia tenía casi cien mil socios, es decir, una clientela muy importante como para no llegar a la situación en la que quedó, si a eso se le suma todos los préstamos, etcétera.

Respecto a la posición de lo jurídico y lo político, acá se dijo que el Poder Ejecutivo está violando la norma. Yo coincido con el legislador Bergara: el menú tiene dos platos. El Poder Ejecutivo optó por uno y el Frente Amplio optó por otro, que también es legítimo, absolutamente legítimo. Le hubiera gustado que fuera el del Poder Ejecutivo, pero el Poder Ejecutivo no tomó ese plato. Es cierto lo que dice el legislador.

Con respecto al legislador Botana, lo del *set* de televisión no lo sabía; me enteré ahora que se filmó una película.

Yo también le tengo afecto y aprecio al legislador; usted sabe que es así. Usted dijo que ASSE dejó vencer un cheque ex profeso para que no se pudiera obtener el certificado especial de BPS para que se pudiera cobrar. Eso fue lo que entendí.

Lo que me pareció muy grave fue que ASSE tuviera un cheque con el que se pagaba el BPS y ex profeso lo dejara vencer para llevar a Casa de Galicia a una situación en la que luego no podría percibir los fondos que le transferiría el BPS por el Fonasa por estar en deuda con el BPS.

Perdóneme, presidenta, no quiero acaparar porque deseo que esto se resuelva; seguramente, se va a resolver antes de la hora 16.

Eso que yo entendí mal igual se me puede explicar en el pasillo; no quiero que se distraiga la sala, pero me sorprendió cuando usted dijo: «Dejaron vencer un cheque».

Gracias, presidenta.

SEÑOR DE MATTOS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTE.- Le voy a dar la palabra al legislador De Mattos, pero además les voy a pedir algo que es reglamentario.

Si solicitan aclaraciones de aclaraciones voy a tener que empezar a aplicar el reglamento. Trato de no hacerlo para que nadie interprete que soy restrictiva, pero es lo que dice el reglamento, y si me paso de contemplativa después van a empezar a quejarse por eso. Entonces, les pido por favor que cada uno asuma lo que dice el reglamento.

Tiene la palabra el señor legislador de Mattos.

SEÑOR DE MATTOS.- Señora presidenta: voy a hacer una intervención muy cortita para una aclaración sobre el tema de ASSE y el remate de Casa de Galicia.

De acuerdo con lo que se había votado acá, en el Parlamento, ASSE debía concurrir al remate y ser oferente si no había oferentes.

(Murmullos).

–Como hubo ofertas para comprar, no hizo la oferta.

Nada más.

SEÑORA PRESIDENTE.- Entonces, pedía la palabra para contestar una alusión.

(Murmullos).

–Tengan calma; saben que yo conozco el reglamento.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador Botana, que va a hacer uso del derecho a una aclaración, alusión o lo que quiera.

(Murmullos).

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: lo que he dicho es que antes de que venciera...

(Murmullos).

SEÑORA PRESIDENTE.- ¿No somos todos partidarios de la libertad y de que tenemos que poner todo en todo? Yo lo aplico.

Puede continuar el señor legislador Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: me parece muy bien.

Lo que he dicho es lo siguiente. Antes de que venciera, en enero, el certificado de BPS de Casa de Galicia, ASSE le pudo haber pagado lo que le tenía que pagar por las deudas que tenía con Casa de Galicia y con eso habría evitado que algunos cheques quedaran sin fondo. En ese sentido, creo que hubo una omisión de las interventoras o de la propia ASSE.

En definitiva, si ASSE hubiera tenido voluntad de salvar a Casa de Galicia tendría que haberse presentado a pagar; con eso, Casa de Galicia no habría caído en esta situación. Los certificados todavía estaban vigentes en enero de 2022.

SEÑORA PRESIDENTE.- ¿Terminaron las aclaraciones y las alusiones?

Entonces, tiene la palabra el señor legislador César Vega.

SEÑOR VEGA.- Señora presidenta: voy a tratar de estar calmado para no decir malas palabras y ocupar unos pocos minutos, porque creo que todo el mundo tiene clara la posición de cada uno y qué es lo que le dicta su conciencia que tiene que hacer.

Primero, para que no haya resquemores, voy a dejar claro que aquel día, senador Botana, me enteraba que usted y Straneo habían votado igual que yo acá, en la Cámara Diputados, después de haber pasado por la explanada del Palacio Legislativo y haberme encontrado con un número muy grande de trabajadores de Casa de Galicia que me explicaron por qué tenía que votar en contra de esa ley aquel día. Digo esto para que no haya que aclarar de nuevo.

Quería arrancar medio fino hoy, señora presidenta, leyendo el cuarto mandamiento de los abogados de Couture, que dice: «Tu deber es luchar por el derecho; pero el día que encuentres en conflicto el derecho con la Justicia, lucha por la Justicia»; «Vota por la justicia», dice. Tengo entendido que Couture es uno de los grandes referentes de los doctores en derecho.

Pero si acaso, todavía es más fino el Martín Fierro que acaba de citar el senador Domenech, que dice, para que quede más claro, por si hay dudas: «La ley es tela de araña, y en mi ignorancia lo explico, no la tema el hombre rico, no la tema el que mande, pues la rompe el bicho grande y sólo enreda a los chicos».

El más grande de todos nosotros, el que dijo esa frase que nos acompaña desde ahí arriba, dijo: «Soy poco amigo, Señor, de las formalidades superfluas; la verdad simple y clara es la expresión de mi lenguaje».

Definitivamente, lo que tenemos que hacer es levantar el veto porque es injusto.

Yo arranqué nuevito acá y lo primero que votamos fue un proyecto de ley que tenía la firma del doctor Tabaré Vázquez. ¿Se acuerdan? Yo le pregunté a la diputada Bottino cómo podía tener la firma del doctor Tabaré Vázquez y me dijo: «Claro, porque estamos entre el 15 de febrero y el 1.º de marzo, y el presidente asume el 1.º de marzo». Nosotros estábamos votando los seguros especiales –que fueron muy extendidos– para los trabajadores de PILI.

Hoy voy a proponerles a ustedes que mediten su voto, porque este es un día muy especial. Ayer estuvimos discutiendo otro tema y, dicho sea de paso, si no está claro cuánto hay que poner para esto menos claro está lo de ayer, porque no se sabe en la Cámara de Diputados cuánto hay

que poner para bancar la publicidad de los partidos políticos en los canales más grandes y en algunos otros.

Voy a votar –mejor dicho, vamos a levantar el veto– porque creo que todos los legisladores habrán recibido el mensaje de los trabajadores, que dice así: «Sr. Legislador, Sra. Legisladora: L@s trabajadores de la ex Casa de Galicia exhortamos a los representantes parlamentarios de la República Oriental del Uruguay a levantar el veto, cumpliendo con demandas jurídicas, políticas y morales. Desde el punto de vista jurídico, deben hacer cumplir dos leyes: la 19.690 y la 20.022, puesto que ustedes son los creadores de las mismas y deben asegurar su cumplimiento. Desde el punto de vista político porque deben representar y proteger a los más vulnerables, en este caso, somos nosotros, las y los trabajadores. Desde el punto de vista moral, porque así lo exige la solidaridad con los trabajadores que hemos perdido nuestra fuente laboral. No somos los responsables, somos víctimas de esta situación. Hemos transitando un camino angustiante por no tener trabajo y esperando cobrar nuestros haberes. No pedimos más de lo que nos corresponde, producto de años de trabajo y de brindar nuestro mejor esfuerzo en el cuidado y atención a los pacientes. Una decisión individual no debería sustituir tantas horas de debate y trabajo parlamentario. Esperando tengan en cuenta la solicitud estaremos atentos al resultado de la sesión».

Está firmado por la Asociación de Funcionarios de Casa de Galicia.

Mi señora suegra era socia de Casa de Galicia y está muy descontento con lo que hicieron, porque le está yendo bastante mal en la mutualista que le tocó en suerte.

Por si hay dudas acerca de que no había plata, quiero dejar constancia, señora presidenta, de que para los ricos sí hay plata; para las empresas multinacionales sí hay plata; para los que vienen a robarse el país sí hay plata.

Les leo una noticia de hoy: Ministerio de Transporte y Obras Públicas e Intendencia de Montevideo «invertirán USD 40 millones en obras por ferrocarril [...] El objetivo del convenio es “mitigar los tiempos de barrera baja en puntos críticos de Montevideo”». Quiere decir que esto se va a sumar a todas las pérdidas que estamos teniendo por concepto de la instalación de esta planta. ¿Ve que hay plata? Hay plata.

Muchas gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la barra).

SEÑORA PRESIDENTE.- Le digo a la barra, con todo respeto, que nosotros tenemos un reglamento y yo lo voy a aplicar.

En el primer caso, que es lo que acaba de suceder, es una advertencia; en el segundo caso, es desalojo, y a mí

no me tiembla la mano para aplicar el reglamento. Así que les pido, por favor, a todos, respeto y cumplimiento de las normas de convivencia aquí, en el Parlamento.

Gracias a los legisladores que colaboren en ese sentido, y a las barras les pido que no se produzca nada similar, porque desalojo inmediatamente.

Tiene la palabra la señora legisladora Carmen Asiaín.

SEÑORA ASIAÍN.- Señora presidenta: en primer lugar, quiero manifestar que este es un tema de suma sensibilidad; se trata de los legítimos derechos a la remuneración de los trabajadores. Vaya si durante el ejercicio profesional me ha tocado intervenir en quiebras, liquidaciones judiciales y concordatos asesorando a la sindicatura en lo que, en aquellos tiempos, se establecía como solución, que era el cobro de los trabajadores a prorrata –después de satisfechos otros créditos– de lo que quedaba del patrimonio de las empresas privadas.

Luego vino esta Ley n.º 16690 a crear un fondo que se forma con las contribuciones. Y se dijo bien, sí: Casa de Galicia contribuyó a ese fondo y de allí se pagó parte a los trabajadores.

Quiero hacer algunas precisiones previas antes de ingresar al análisis de los fundamentos del veto. Acá que no prime lo político por encima de lo jurídico; que se cumpla la Ley n.º 19960, pero dentro de los propios parámetros que ella establece, justamente, para el cumplimiento de los derechos de los trabajadores.

El legislador Lust leyó algunas partes de la Ley n.º 19960 y yo voy a leer otras, porque aquí se dijo que la ley no excluía ningún crédito y de su texto surge lo contrario. El artículo 6.º habla de cuáles son los créditos laborales garantizados y hace un elenco, que va a estar formado por los siguientes créditos, dejando fuera algunos. Por lo pronto, en el literal B) se establecen determinados rubros laborales, siempre que sean «generados en los dos últimos años previos a la fecha prevista en el literal anterior», que se refiere a «Sueldos o jornales generados en los seis meses inmediatos a la fecha de cese de pago [...]». De manera que es así.

También se habló de esta renuncia pretendida a los créditos laborales. Lo que se hace en esa propuesta no es sino cumplir con lo que establecen los artículos 10 y 12 de la propia ley, que hablan de la subrogación, es decir de que el Banco de Previsión Social subrogará los derechos y acciones de los trabajadores que se hayan amparado, porque los trabajadores van a cobrar de este fondo, pero como condición tienen que ceder los derechos. De lo contrario, estarían cobrando más allá de sus créditos laborales.

Quiero hacer otra precisión previa acerca de los juicios entablados. En ese aspecto coincidimos con el legislador Lust, en el sentido de que habrá que estar a lo que la Jus-

ticia disponga y también habrá que tener en cuenta que se irá contra la masa, es decir contra el patrimonio que haya quedado de Casa de Galicia.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo en los proyectos que mandó y en su iniciativa no pretende desamparar. Ofrece y ofreció soluciones y ya se hizo cargo.

La voluntad del veto no es de una persona. Decir que la voluntad del veto es de una persona es desconocer cómo funciona el Poder Ejecutivo, que está integrado por el presidente de la república y un ministro, en este caso, tres ministros del ramo: el de Trabajo y Seguridad Social, la de Economía y Finanzas, y la de Salud Pública. Además, la voluntad del presidente de la república no es la de cualquiera; es la de quien surgió electo y representa a la ciudadanía.

Me voy a remitir, entonces, a los fundamentos del propio texto del veto. En él se observan algunos artículos –tres, nada más– por razones de constitucionalidad y conveniencia. Las razones de constitucionalidad ya nos ponen frente a un escenario de posible impugnación, si permanecieran las disposiciones observadas, por forma y por contenido. Esta acción de inconstitucionalidad podría ser entablada por el Poder Ejecutivo y por el Banco de Previsión Social, pero también por los contribuyentes a ese fondo, que podrían verse vulnerados, porque si este se vacía van a quedar defraudados por la insolvencia que puede darse en el futuro, ante eventuales recurrencias a ese fondo para cubrir costos.

Se alude a la violación del artículo 8.º, relativo al principio de igualdad, que es una de las bases fundamentales de la nacionalidad. Y es bueno que se conozca la voz de un constitucionalista que dice que sí, que el principio de igualdad se aplica por categorías, porque de lo contrario sería tremendamente injusto, ya que se estaría comparando situaciones que no son igualables. ¿A qué se hace referencia con el término «categorías»? Simplemente, a trabajadores, y a que a determinados trabajadores no se les dispense un tratamiento más privilegiado que a otros, sin un motivo fundado. Puede haber, a veces, un motivo fundado para un trato desigual ante una situación igual. Lo que dice la fundamentación del veto es que eso no se dará en este caso. ¿Por qué? Porque hay procedimientos que resultan más favorables y, en definitiva, hay una vara diferente para este tipo de trabajadores.

(Murmillos).

SEÑORA PRESIDENTE.- Señora legisladora Asiaín, ¿me permite?

SEÑORA ASIAÍN.- Estoy acostumbrada, señora presidente.

Reitero que las personas que siempre se sienten agraviadas y dicen que no se les deja hablar son las que muchas veces no cumplen.

(Murmillos).

SEÑORA PRESIDENTE.- Les voy a pedir por favor que se mantenga el orden en la sala. Estoy ya en el límite de pedirlo, porque la verdad es que saben cuáles son las facultades de la Mesa y las voy a usar. En consecuencia, les pido que tengamos el respeto de escucharnos todos. Todos tenemos que escucharnos, además de por buena educación, porque hay conceptos –tanto de quienes opinan una cosa como de quienes opinan otra– que nos pueden ilustrar, aunque no nos hagan cambiar el voto.

Así que les pido por favor que respeten a los colegas.

Puede continuar la señora legisladora Asiaín.

SEÑORA ASIAÍN.- Señora presidenta: uno de los fundamentos es que se da cobertura a los créditos que el resto de los trabajadores no tienen protegidos, por ejemplo, los posconcursoales.

Pero si uno va al texto de la Ley n.º 19690 advierte que en algunos casos podrían no estar cubiertos. O sea que acá no está primando lo político por sobre lo jurídico. Al contrario; se trata del cumplimiento de la ley, pero dentro de sus parámetros.

Se estarían utilizando fondos recaudados por concepto de una contribución especial de seguridad social que grava los ingresos de la generalidad de los trabajadores para destinarlos a los créditos de un grupo específico, en desmedro del resto. ¿Qué es lo que el Poder Ejecutivo hace, con responsabilidad, con un concepto de solidaridad pensando en las futuras y eventuales personas que podrían acudir a ese fondo, para que no se vean defraudadas por su vaciamiento, teniendo en cuenta que es alimentado por todos los contribuyentes y para provecho de todos? Que se respete esa proporcionalidad que también es una forma o una medida de aplicar el principio de igualdad. En definitiva, que se respete el derecho de todos: el derecho de no padecer restricciones arbitrarias futuras porque quede defraudado –quede vacío– ese fondo ante una contingencia similar.

También hay otra razón constitucional de fondo y de contenido. Se están disponiendo pagos, por parte del legislador, que no contemplan la previsión del artículo 86 de la Constitución. Se están disponiendo pagos sin que se establezca la provisión de esos fondos o los recursos con los que serán cubiertos, y también sin la debida iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, desconociendo algo que establece el artículo 214 de la Constitución, que fue un criterio seguido por todos los gobiernos –en manos del partido político que fuera–, que es que la conducción económica corresponde al equipo económico.

¿Por qué están esos artículos en la Constitución? La doctrina constitucionalista enseña que están para evitar lo que se conoce como el *poujadismo*, que es una forma de populismo que implica que los legisladores pueden incurrir en la tentación de disponer gastos y pensar: «Yo mando la cuenta al Poder Ejecutivo, dispongo gastos y quedo muy simpático, porque no tengo la responsabilidad de hacer frente a todo el colectivo social que conforma la comunidad política». También hace alusión a eso el fundamento del veto.

Además, no se queda en: «Listo, veto, y ya está; no hay norma». No; propone algunos textos sustitutivos, fundamentándose en una doctrina prestigiosa. Esos sustitutivos mantienen la posibilidad de garantizar los créditos laborales abonándolos en un plazo acordado; es decir, lo posible. Asimismo, no afectan las existencias del fondo y no alteran el acceso por futuros y eventuales trabajadores; es decir, lo prudente. También determinan el aporte del Estado en una suma determinada, pero sin alterar las disponibilidades, más allá de lo financieramente posible; es decir, lo justo. Sería injusta la cobertura de un colectivo de trabajadores que vaciara este fondo de contingencias y defraudara las contingencias de futuros o posteriores trabajadores que pudieran recurrir a él.

Entonces, el proyecto es observado porque violenta el principio de igualdad, resulta discriminatorio en favor de un grupo y en perjuicio del resto de los contribuyentes, aplicando una solidaridad y una previsión de futuro que tiene en cuenta a todos los habitantes de la república, y porque echa mano de un fondo de insolvencia que es para todos los futuros y eventuales trabajadores que puedan estar en una situación similar, por aplicar una sensibilidad para con todos, a fin de que puedan acceder a ese fondo.

Es todo cuanto quería fundamentar, señora presidenta.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTE.- Pasamos a votar en forma nominal y, obviamente, todos los señores legisladores tienen el derecho a fundar el voto.

Recuerdo que quienes voten por la afirmativa estarán ajustándose a las observaciones de los textos sustitutivos remitidos por el Poder Ejecutivo realizados a los artículos mencionados del proyecto de ley referido a la situación de los trabajadores de la ex mutualista Casa de Galicia, y quienes voten por la negativa lo harán rechazándolas.

Creo que es claro. Reitero que los que voten por la afirmativa estarán ajustándose a las observaciones —o sea que así se mantiene el veto— y los que voten por la negativa las estarán rechazando.

De conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Constitución de la república las votaciones serán nominales.

Pedimos por favor que se haga silencio y que todos los legisladores estén sentados en sus bancas.

Procédase a la toma de votación de los señores miembros de la Cámara de Senadores.

(Se toma en el siguiente orden).

SEÑORA ÁLVAREZ.- Por la afirmativa.

SEÑOR ANDRADE.- Por la negativa.

¡No al veto del Poder Ejecutivo!

SEÑORA ASIAÍN.- Por la afirmativa.

SEÑOR BERGARA.- Por la negativa.

SEÑOR BOTANA.- Por la negativa.

SEÑOR BRENTA.- Por la negativa.

SEÑOR CAGGIANI.- Por la negativa.

SEÑORA PRESIDENTE.- Por favor, pedimos que esperen a que se encienda el micrófono para votar.

SEÑOR CASTAINGDEBAT.- Afirmativa.

SEÑOR COUTINHO.- Afirmativa.

SEÑOR CURUTCHET.- Negativa.

SEÑORA PRESIDENTE.- Voy a pedir por favor —por enésima vez— que presten atención en el momento de emitir el voto y esperen a que esté prendido el micrófono, porque de lo contrario no se escucha.

SEÑOR DA SILVA.- Por la afirmativa.

SEÑOR DE MATTOS.- Por la afirmativa.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Por la negativa.

En realidad, estamos ante este veto al que nos estamos oponiendo...

SEÑORA PRESIDENTE.- Señora legisladora: para que quede claro en la versión taquigráfica, le consulto si usted está pidiendo la palabra para fundar el voto.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Sí, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Della Ventura, para fundar el voto.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Señora presidenta: en realidad, estamos ante un veto legítimo del Poder Eje-

cutivo, pero por un lado creemos que no se están respetando las votaciones que hubo en las dos cámaras.

Por otra parte, más allá de que siempre se dice que hay dos bibliotecas en cuanto a lo jurídico, quienes estamos oponiéndonos al veto entendemos que fueron dados suficientes argumentos jurídicos que respaldaron la votación, en su momento, y ahora respaldan el hecho de estar en contra de este veto.

También votamos negativamente porque creemos que no es justo. En realidad, estamos ante una situación en la que se está sancionando a exfuncionarios de Casa de Galicia porque, en vez de cobrar lo que se les debe, se les reduce a un tercio lo que van a estar percibiendo.

Por otro lado –y por eso estamos en contra de este veto–, este es un tema de humanidad, de sensibilidad, porque recorrieron los despachos, estuvieron en las comisiones y, en realidad, no nos ponemos en su lugar.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR DOMENECH.- Por la negativa.

SEÑOR GANDINI.- Por la afirmativa.

SEÑORA GARCÍA.- Por la negativa.

SEÑOR HEBER.- Por la afirmativa.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Por la negativa.

SEÑOR MELÉNDEZ.- Voto en forma negativa al veto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR METHOL.- Por la negativa.

SEÑOR NUNES.- Por la negativa.

SEÑOR OLIVERA.- Por la negativa.

SEÑOR PEÑA.- Por la afirmativa.

SEÑOR RUSSI.- Por la negativa.

SEÑOR SABINI.- Por la negativa.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Por la negativa.

SEÑORA SANGUINETTI.- Por la afirmativa.

SEÑOR SARAIVIA.- Por la afirmativa.

SEÑORA PRESIDENTE.- Afirmativa, con los mismos fundamentos de la resolución del Poder Ejecutivo, que no es el presidente de la república, de mantenimiento del veto.

Corresponde tomar la votación de los señores miembros de la Cámara de Representantes. Sigo pidiendo paciencia, porque ya saben que los representantes son más.

Tómese la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden).

SEÑOR ABI SAAB.- Por la afirmativa.

SEÑOR AITA.- Por la negativa.

SEÑOR ALBERNAZ.- Por la negativa.

SEÑORA ÁLVAREZ.- Por la negativa.

SEÑOR AMIGO.- Por la negativa.

SEÑORA ARAÚJO.- Por la afirmativa.

SEÑOR BACIGALUPE.- Por la afirmativa.

SEÑOR BÁRCENA.- Por la afirmativa.

SEÑORA BARREIRO.- Por la negativa.

SEÑORA BERRIEL.- Afirmativa.

SEÑORA BOTTINO.- Por la negativa.

SEÑORA BURGOA.- Por la afirmativa.

SEÑOR COLMAN.- Por la afirmativa.

SEÑORA CAIRO.- Por la negativa, y voy a fundar el voto.

En realidad, no discutimos más porque los tiempos no nos alcanzan. Además, corremos detrás de una sesión que comienza a la hora 16 y puede no permitir que nos expresemos; si no esto, hubiera sido muchísimo más extenso.

Se dijeron muchísimas cosas que no son exactas. Lo más importante es que aquí no hubo *lobby*, sino un reclamo permanente de los trabajadores para el cobro de sus derechos. Si eso se llama *lobby*, ¿qué queda de un montón de artículos que cada vez que tenemos rendiciones de cuentas se votan sin saber por qué? El 10 % a la madera en la construcción, por poner nada más que un ejemplo.

El BPS dice que no puede pagar por el fondo de solvencia. Yo quisiera avisarle al Poder Ejecutivo que Alberto Yagoda, expresidente de la Junasa, fue contratado en forma directa en el BPS como gerente del área de salud, con un sueldo mensual de \$ 500.000, y hablo de uno de los responsables del informe negativo y del cierre de Casa de Galicia.

Ayer no sé cuánta plata les votamos a los medios de comunicación como compensación, pero es muchísima más que la que están reclamando los trabajadores por haber trabajado, por sus despidos. La ley batllista, que nos representa desde hace muchísimos años, decía que los derechos de los trabajadores son intocables. ¿Por qué el Estado? Porque la sentencia del juez fue muy clara, diciendo: «Nos retiramos», y dejaron al síndico; dejaron al juez solo, quien estuvo obligado –¡obligado!– a cerrar Casa de Galicia.

Así que sin lugar a dudas hay una responsabilidad del Poder Ejecutivo en esto. Y si *lobby* es defender los intereses de los trabajadores, acá estoy y los defenderé hasta el final.

Gracias, presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE.- Continúese tomando la votación.

SEÑOR CÁMARA.- Por la afirmativa.

SEÑORA CAMARGO.- Por la negativa.

SEÑORA CAPILLERA.- Por la negativa, y voy a fundar el voto.

Señora presidente: votamos en forma negativa y mantenemos la coherencia porque mi compañero Rafael Menéndez y yo, teniendo al ministro de nuestro partido, y gracias a la libertad de la que hablaba nuestro líder hoy, votamos de forma negativa en el momento del tratamiento del cierre de Casa de Galicia.

Si vamos a hablar de humanidad –palabra que también se usó–, creo que fui la única legisladora que se acercó a quienes estaban haciendo huelga de hambre para preguntar en qué podíamos colaborar.

Gracias, señora presidente.

SEÑORA PRESIDENTE.- Continúese tomando la votación.

SEÑOR CASARETTO.- Por la afirmativa.

SEÑOR CIUTI.- Por la afirmativa.

SEÑOR CIVILA.- Por la negativa.

SEÑOR CORBO.- Por la afirmativa.

SEÑORA DENIZ.- Por la negativa.

SEÑORA DÍAZ.- Por la negativa, y voy a fundar el voto.

Nosotros votamos por la negativa a este veto del Poder Ejecutivo, básicamente, porque entendemos que el Estado

uruguayo tiene que hacerse responsable de que si no avanzamos en dar una solución a trabajadores y trabajadoras de la ex Casa de Galicia, esta va a ser la tercera Navidad que van a volver a sus casas con nada. ¡Con nada! En realidad, esta situación tiene que ver con decisiones discrecionales y con decisiones políticas. Y las decisiones políticas son profundamente ideológicas.

Cuando se habla de los montos –porque es parte central de la argumentación para mantener este veto– no se habla de lo que viene pasando en estos últimos días, y voy a poner algunos ejemplos muy rápidamente: la sustracción del espectro radioeléctrico que se regaló –¡se regaló!– a Movistar, a Claro, a las empresas privadas, de casi USD 20:000.000; las exoneraciones en licencia de uso del espacio radioeléctrico; los USD 25:000.000 –¡son todos millones de dólares!– que aprobaron en el día de ayer para los canales privados porque estaban muy preocupados por los trabajadores y trabajadoras de los medios.

SEÑORA PRESIDENTE.- ¿Me permite, señora legisladora?

SEÑORA DÍAZ.- El casi millón de dólares que se aprobó en el día...

SEÑORA PRESIDENTE.- ¿Me permite, señora legisladora?

Usted es una legisladora avezada. Le voy a pedir, por favor, que recuerde que está en el fundamento de voto. Soy muy tolerante, y lo estoy siendo con todo el mundo.

SEÑORA DÍAZ.- Estoy en el uso de la palabra, presidenta, y en todo caso, si usted quiere...

SEÑORA PRESIDENTE.- Perdón, perdón: yo sé lo que tengo que hacer. Lo único que le digo es que está en el fundamento de voto; ni siquiera estoy diciendo otra cosa.

SEÑORA DÍAZ.- ¡Usted sabrá que no debería interrumpirme! Después, me puede leer el artículo llamándome al orden. No debería interrumpirme en el uso de la palabra, presidenta. ¡Usted en su tarea y yo en la mía!

Casi un millón de dólares le dieron de prejubilación solo –¡solo!– a Gelpi en Salto Grande. ¿Y acá vienen a hablar de la preocupación? Pusieron casi USD 11 millones para que la gente pudiera ver los canales privados en el telefonito. ¡No los ve nadie! ¿De verdad la plata es el problema? ¿¡De verdad!?

Acá queda claro que se está del lado de algunos trabajadores y de otros no. Lamentamos que esto se esté dando en este contexto de discusión. Además, hubo grandes premios: el regalo de Casa de Galicia al Círculo Católico; el premio a Yagoda, contratado en el BPS. Hay una serie de beneficiarios de esta situación que hoy están pagando casi

dos mil familias. Así que ¿cómo no nos vamos a oponer a esto, que seguramente no termine aquí?

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE.- Voy a leer el artículo 76 sobre fundamento de voto. No voy a leer los dos primeros incisos, porque no sucedió nada de eso. El tercer inciso, dice: «La Mesa llamará al orden al legislador que, fundando el voto, hiciera alusiones personales o políticas» —eso fue lo que hice—, «disponiendo la eliminación de su fundamento de la versión taquigráfica», cosa que voy a hacer.

(Interrupciones).

—Continúese tomando la votación nominal.

SEÑORA DOS SANTOS.- Por la afirmativa.

SEÑOR ECHEVERRÍA.- Por la afirmativa.

SEÑOR ELINGER.- Por la negativa, y voy a fundar el voto.

Voy a remitirme concretamente al tema del que estamos hablando. No voy a atribuir intenciones. Me parece que el hecho de que en las barras haya público no nos puede llevar, de alguna manera, a apasionarnos y muchas veces desvirtuar el tono del debate que nos convoca.

Hemos votado de forma negativa el levantamiento de lo resuelto por el Poder Ejecutivo en lo que tiene que ver con este veto parcial al proyecto de ley.

Queremos dejar bien en claro que acá no se trata de tener una consideración especial —como bien dijeron algunos integrantes de este Parlamento— con los extrabajadores de Casa de Galicia, sino que estamos cumpliendo, concretamente, con un marco normativo que así lo establece; quizás, en otro momento, debería pensarse si se deroga o si se replantea el tema.

Hemos mantenido reuniones con algunos de esos funcionarios, con delegaciones. A su vez, hemos sido informados sobre lo que es la ley de creación del Fondo de Garantía de Créditos Laborales del Banco de Previsión Social y sobre la Ley n.º 20022. Ahora, queda claro que los funcionarios no son los responsables directos de esta muy compleja situación que tiene aristas bastante particulares. Creemos que hay derechos generados que deben ser reconocidos; de lo contrario, vamos a estar exponiendo al Estado a juicios millonarios.

Cierro mi fundamento de voto diciendo que esto no es a favor o en contra del presidente de la república, ni tampoco a favor o en contra de determinados funcionarios sino que es, en definitiva, un acto de estricta justicia que corresponde cumplir en un Estado de derecho.

Muchas gracias, presidenta.

SEÑORA ESQUIVEL.- Por la negativa.

SEÑOR ESTÉVEZ.- Por la afirmativa.

Quiero dejar en claro que la decisión es netamente por disciplina partidaria.

SEÑORA ETCHEVERRY.- ¡Por la negativa! ¡No necesito micrófono!

SEÑORA FAJARDO.- Por la afirmativa.

SEÑORA FERREIRA.- Por la negativa.

SEÑOR FRANCO.- Como trabajador y como legislador comprometido con mi clase, voy a votar negativamente.

SEÑOR FRATTL.- Me siento orgulloso de que haya aparecido la rebeldía arachana.

(Hilaridad).

—Por la negativa.

SEÑOR FUENTES.- Por la negativa.

SEÑORA GALÁN.- Por la negativa.

SEÑOR GALLO.- Por la negativa.

SEÑOR GERHARD.- Por la negativa.

SEÑOR GONZÁLEZ.- Por la negativa.

SEÑOR GUADALUPE.- Por la afirmativa.

SEÑORA HUGO.- Por la negativa.

SEÑORA IBARGUREN.- Por la negativa.

SEÑORA INZAURRALDE.- Por la afirmativa.

SEÑOR IRRAZÁBAL.- Por la afirmativa.

SEÑOR JISDONIAN.- Por la afirmativa.

SEÑOR KRONBERG.- Por la negativa.

SEÑORA LAMPARIELLO.- Por la afirmativa.

SEÑOR LARZÁBAL.- Por la negativa.

SEÑOR LERETÉ.- Por la afirmativa, y voy a fundar el voto.

Señora presidenta: obviamente, respeto las diferencias y a quienes han votado y lo están haciendo de manera negativa; ahora, nosotros entendemos que nuestro gobierno, y en especial nuestro presidente, apegado a derecho y, por sobre todas las cosas, al cumplimiento estricto de lo que fue primero su agenda de gobierno como precandidato y a posteriori en el marco de la celebración del Compromiso por el País, ha cumplido y va a seguir cumpliendo. Lo ha demostrado de manera muy clara con la alta sensibilidad de este gobierno, con seguros de paro flexibles, con determinadas prestaciones, con quince mil oportunidades laborales. Nosotros no vinimos a fundir empresas; nosotros no enterramos USD 370:000.000 en el Río de la Plata.

(Interrupciones).

—Muchas gracias, señora presidente.

(Interrupciones).

SEÑORA PRESIDENTE.- A ver: yo no hago discriminaciones y no juzguen a los demás por debilidades propias.

(Interrupciones).

—Yo voy a revisar todos los fundamentos de voto. Estaba ocupada. Les pido disculpas, porque no es fácil llevar esta sesión, así que como yo soy un ser humano les pido disculpas. Si hay alguno acá que sea infalible, avísenme.

(Interrupciones).

—Continúese tomando la votación.

SEÑOR LIMA.- Por la negativa.

SEÑOR LÓPEZ.- Por la afirmativa.

SEÑOR LUST.- Por la afirmativa.

SEÑORA LUSTEMBERG.- Por la negativa.

SEÑOR MALÁN.- Por la negativa.

SEÑORA MATO.- Por la negativa al veto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MAZZINI.- Por la negativa.

SEÑOR MEDINA.- Por la negativa.

SEÑOR MELAZZI.- Por la afirmativa.

SEÑORA MELGAR.- Por la negativa al veto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Por la negativa.

SEÑOR MESA.- Por la negativa.

SEÑORA MONTANARI.- Por la afirmativa.

SEÑORA MONZILLO.- Por la negativa.

SEÑOR MORENO.- Por la afirmativa.

SEÑORA NÚÑEZ.- Por la afirmativa.

SEÑOR ORTIZ.- Por la negativa.

SEÑOR OSORIO.- Por la afirmativa.

SEÑOR PASQUET.- Por la afirmativa.

SEÑOR PERRONE.- Por la negativa, y voy a fundar el voto.

Muy brevemente digo que aquí se habló mucho de que hay que cuidar los dineros públicos, y cuidar los dineros públicos es también recaudar con justicia. Estaba mirando ahora el gasto tributario en Uruguay en el año 2022 y la cifra de la DGI asciende a \$ 187.000:000.000 en exoneraciones. Eso significa que el Estado recauda solo en una parte de la sociedad y acá los grandes no pagan impuestos; por eso después no hay plata para cubrir estas cosas. Recaudar con justicia también es cuidar los dineros públicos.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTE.- Continúese tomando la votación.

SEÑOR PORTILLO.- Por la negativa.

SEÑORA PINAZO.- Por la afirmativa.

SEÑOR POSADA.- Por la afirmativa.

SEÑORA RAPALIN.- Por la afirmativa.

SEÑORA REISCH.- Por la afirmativa.

SEÑOR REUTOR.- Por la negativa.

SEÑOR RIPPA.- Por la negativa.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Por la afirmativa.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ.- Por la negativa.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER.- Por la afirmativa.

SEÑOR RUIZ.- Por la negativa.

SEÑOR SANGUINETI.- Por la afirmativa.

SEÑOR SCAGANI.- Por la negativa.

SEÑOR SECCO.- Por la afirmativa.

SEÑORA SILVA BERRUETA.- Por la afirmativa al veto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SILVA.- Por la negativa.

SEÑOR SMITH.- Por la negativa al veto presidencial.

SEÑOR SODANO.- Por la negativa, y voy a fundar el voto.

Muy brevemente diré que el 23 de diciembre de 2021, en la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Representantes, en la tarde, tuvimos la primera comunicación para reunirnos al día siguiente, el 24 de diciembre en la mañana, con trabajadores de la ex Casa de Galicia.

Haciendo un raconto en el tiempo, y hablando de responsabilidades, creemos que todos los partidos políticos en su momento, al igual que el Poder Ejecutivo en primera instancia, encaramos el tema con mayor preocupación, más allá de banderas políticas, ideológicas y demás.

La realidad es que hoy estamos discutiendo el levantamiento de un veto por un incumplimiento a la Ley n.º 20022, en primer término.

Si las porcentualidades se hubieran respetado –que es lo que se tendría que haber hecho en su momento– y hubieran sido acordes a las negociaciones que se llevaron a cabo para aprobar dicha ley –que no generó mayores garantías a pesar de que se acordó entre todas las partes–, hoy no tendríamos a esta cantidad de trabajadores en esta situación.

Muchas empresas salieron beneficiadas al recibir a los usuarios de esta mutualista, pero no cumplieron con lo que debían cumplir con respecto a los trabajadores.

Además, a los usuarios no se les dio la libertad que tienen los que pagan Fonasa para atenderse en la mutualista de su preferencia, a pesar de que son ellos los que debían pagar para ser atendidos; esto es así porque se acordó amparar el derecho de los trabajadores.

Con este veto que se está discutiendo en el día de hoy se está dejando de reconocer la voluntad popular representada en las dos cámaras; cinco partidos políticos apoyaron la ley que se está queriendo vetar.

La Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social, antes de que la cámara aprobara la ley que se está vetando, recibió al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y quien habla le hizo una consulta sobre el artículo 5.º al señor ministro y a la delegación que lo acompañó. Lo que nos dijeron fue: «No es oficial de parte del ministerio; se lo damos como mejora». El Ministerio de Trabajo, el

Poder Ejecutivo, redactó un artículo y nos recomendó que lo aprobáramos, ya que ni siquiera lo presentó con la responsabilidad que correspondía.

Se trató de llegar a todos los acuerdos y por eso mi partido, en su momento, solicitó que se postergara el tratamiento del tema de una semana a otra, y ahora, señora presidente, seguimos teniendo la convicción de que estamos haciendo lo correcto.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Gracias.

SEÑOR TIERNO.- Por la negativa.

SEÑOR TINAGLINI.- Por la negativa

SEÑORA TORT.- Por la negativa.

SEÑOR TUCCI.- Por la negativa al veto del presidente Lacalle Pou.

SEÑOR VALDOMIR.- Por la negativa, y voy a fundar el voto.

Lamentablemente, señora presidenta, este gobierno se ha acostumbrado demasiado rápido a perder los puntos en la cancha y a ganarlos por el costado; se ha acostumbrado a ganarlos en la liga, a ganarlos de una manera –yo diría– casi que ilegítima desde el punto de vista de la institucionalidad democrática.

Desafortunadamente, las víctimas y los depositarios de esa decadencia republicana son los trabajadores de la ex Casa de Galicia. Por tres veces los trabajadores y las trabajadoras de Casa de Galicia fueron negados, y la única buena noticia que tendrán esos trabajadores y sus familias este fin de año es que a este gobierno nefasto le queda solamente un año para acabar.

Por otro lado, aquí se agotaron todas las instancias –en las comisiones, en los plenarios y ahora en la Asamblea General– para tratar de buscar una solución que reconociera los derechos de los trabajadores, pero, lamentablemente, este veto del presidente de la república se va a sostener por un pelito. Este gobierno, que empezó con mucha fortaleza en el Parlamento, hoy sostendrá este veto –que es uno de los instrumentos consagrados constitucionalmente– por apenas un par de manos de senadores y diputados que pondrán su voluntad para que se sostenga.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTE.- Señor legislador: de más está decir que, de acuerdo a sus expresiones, voy a aplicar o a estudiar el numeral 3.º del artículo 76 del reglamento. Además, usted ha hecho aseveraciones graves que no pueden ser aceptadas en el ámbito parlamentario.

Continúese con la votación.

SEÑOR VARELA.- Por la negativa, y voy a fundar el voto.

He escuchado con atención todas las argumentaciones y todos los fundamentos de voto que se han realizado en sala, y debo señalar que con absoluta responsabilidad he emitido mi voto negativo al veto del Poder Ejecutivo.

Sobre algunas afirmaciones que se han realizado tanto en las intervenciones como en los fundamentos de voto, le voy a ahorrar la ingrata tarea de borrar mis palabras de la versión taquigráfica y me voy a reservar mis opiniones.

Muchas gracias.

SEÑOR VEGA.- Por la negativa.

SEÑORA VEGA.- Por la afirmativa.

SEÑOR VIANA.- Por la afirmativa.

SEÑOR VIERA.- Por la negativa, y voy a fundar el voto.

Señora presidenta: a razón de todo el trabajo que han hecho la Cámara de Representantes –que integro– y la Asamblea General a través de la bancada del Frente Amplio y de los demás legisladores de otros partidos, voto negativamente al veto interpuesto por el presidente de la república, doctor Luis Lacalle Pou.

(Murmullos).

SEÑORA PRESIDENTE.- Disculpe, señor legislador, voy a ampararlo en el uso de la palabra.

Puede continuar.

SEÑOR VIERA DÍAZ.- Gracias, señora presidenta.

Como decía, voy a votar negativamente el veto interpuesto y voy a votar a favor de los trabajadores de Casa de Galicia.

Yo creo que quienes tienen la panza llena y llegan a fin de mes siempre creen que se gasta demasiado en los trabajadores, y eso, señora presidenta, es un grave problema para quienes tienen que gobernar y generar justicia a través de los marcos regulatorios.

Acá hemos asistido a una acción muy rápida del señor presidente de la república al interponer el veto; lástima que no lo hemos visto con la misma celeridad a la hora de sacar a sus punteros políticos de Salto Grande, que están todos acomodados y ganando millones de pesos por mes. Ahí había una muy buena fuente de financiación si se trataba

de conseguir dinero para los trabajadores de la ex Casa de Galicia.

Hay quienes dicen –y han dicho– que este Parlamento no ha reconocido ni convocado a los diferentes actores del asunto, pero yo me pregunto cuántas veces recibió el señor presidente de la república a los extrabajadores de Casa de Galicia antes de firmar el veto presidencial. ¡Nunca, señora presidenta! ¡Nunca!

Entonces, esto podrá ser muy legal, pero es una inmoralidad, y hay que decirlo con todas las letras, porque una vez más desde la Torre Ejecutiva se vuelven a generar políticas contra los trabajadores y las trabajadoras de este país, que serán diez, serán mil o serán trescientos, pero todos son ciudadanos reconocidos con igualdad ante la Constitución de la República Oriental del Uruguay. Y cuando se ejercen políticas contra los trabajadores, o se está con los trabajadores, o se está en contra de ellos, y yo afirmo, señora presidenta, aunque usted después me saque las palabras de la versión taquigráfica, que la única certeza que van a tener estos trabajadores, como dijo el diputado Valdomir, es que este gobierno nefasto y anticlasista contra los trabajadores se termina en muy poco tiempo.

(Interrupciones).

–Porque si la palabra «nefasto» es mala, yo me pregunto, señora presidenta...

(Interrupciones).

SEÑORA PRESIDENTE.- La verdad es que a mí me conviene parar al orador, decirle lo que establece el reglamento y llamarle la atención.

En definitiva, los legisladores que están hablando, ofendiendo y atacando de una forma alevosa a magistrados, que son de todos, electos por todos, se hacen responsables de lo que están diciendo.

Por supuesto que yo voy a aplicar el reglamento, pero yo soy dueña de mis silencios –que es algo que todos tenemos que recordar– y esclava de mis palabras, entonces, los dejo hablar hasta determinado momento.

Continúa la votación.

SEÑOR VIVIANO.- Por la afirmativa.

SEÑORA PRESIDENTE.- Gracias, señores legisladores.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Solicito un intermedio de diez minutos.

SEÑORA PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Interrupciones).

—¡Paren, paren, paren! ¡Calma, calma, calma, calma! Vamos a proclamar primero, ¿está bien? Les agradezco que me llamen la atención cuando me equivoco.

(Interrupciones).

—De la misma manera que soy tolerante, cuando se me termina la tolerancia, aplico el reglamento. No admito barrabravas acá adentro. Les pido por favor una cosa, les voy a pedir algo, por favor, en mi condición de presidente interino de la Asamblea General. Tenemos en las barras a personas que están mucho más sensibles que nosotros, y todos nos hacemos cargo; tomamos las decisiones por nuestra conciencia. Así que les voy a pedir que sobre todo los señores legisladores demos el ejemplo sobre la forma en la que se van a dar los resultados de la votación. Después de que se den los resultados, no sé si el señor legislador Juan Rodríguez quiere o no el cuarto intermedio.

Dese cuenta del resultado de la votación de los miembros de la Cámara de Senadores.

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- Han sufragado 12 señores senadores por la afirmativa y 17 por la negativa.

SEÑORA PRESIDENTE.- Si quieren, les doy los resultados parciales y no esperamos, porque ya está. Le damos la palabra, que es más que simbólica, a la votación de los diputados.

SEÑOR SECRETARIO (Fernando Ripoll).- Han votado 97 representantes: 41 lo han hecho por la afirmativa y 56 lo han hecho por la negativa.

SEÑORA PRESIDENTE.- En consecuencia, como resultado de la votación, conforme a lo dispuesto por el artículo 138 de la Constitución de la república, que exige tres quintos de votos del total de presentes de cada una de las cámaras, se proclama que la Asamblea General resolvió ajustarse a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo en todos sus extremos.

(Manifestaciones en la sala).

—Vamos a ordenarnos, por favor.

SEÑOR LUST.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR LUST.- En aras de facilitar su tarea, como bien aclara usted la Constitución dice tres quintos de presentes de cada una de las Cámaras funcionando en Asamblea General, que es con las dos conjuntas. Yo creo, salvo mejor opinión, que la Mesa debería decir: «Votaron tantos señores senadores y tantos señores diputados»; usted dijo noventa y siete y cincuenta y seis...

SEÑORA PRESIDENTE.- No, yo no dije eso; primero, que lo dicen los secretarios, yo no, primer descarte; segundo, yo pedí que el secretario del Senado diera el resultado del sufragio del Senado. Lo que no sé, porque la verdad es que el ambiente está bastante crispado, es si le pedí al señor secretario de la Cámara de Diputados que dé el resultado. No lo sé, así que como no lo sé, que lo repita.

(Manifestaciones en la sala).

—¿Lo dijo? Entonces, legislador Lust, está proclamado lo que acabo de decir: la Asamblea General resolvió...

SEÑOR SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE.- Ya doy la palabra, calma.

Como decía, la Asamblea General resolvió ajustarse a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señora presidenta: con mucha tranquilidad voy a solicitarle a la Mesa que explique y explicité el criterio. Según entiende este legislador, la Constitución de la república exige tres quintos de presentes de cada una de las cámaras para resolver si está de acuerdo con las observaciones –es decir, el veto del presidente de la república– o no. Aquí no hubo tres quintos para ningún lado, por lo cual la Asamblea General no ha tomado decisión alguna. Lo que ha sucedido es que no se ha llegado a los tres quintos para levantar el veto y tampoco se ha llegado a los tres quintos para estar de acuerdo con las observaciones del Poder Ejecutivo. El artículo 139 de la Constitución de la república dice claramente que si no se logran las mayorías que indica el artículo 138 habrá que esperar treinta días para que efectivamente se respalden por la vía de los hechos las observaciones que hizo el Poder Ejecutivo. Eso es lo que yo entiendo, y le estoy pidiendo este criterio a la Mesa porque así lo establece la Constitución, y me parece que se está proclamando otra cosa.

SEÑORA PRESIDENTE.- Además de ser abogada, consulto a los que saben más que yo, y hay antecedentes, porque hemos tenido la precaución de pedir antecedentes de todos los levantamientos de vetos de distintas administraciones. Cuando el texto de la norma es claro, no se da lugar a interpretaciones ni siquiera sobre el espíritu de la norma, al que también recurrí porque tengo una Constitución anotada. El texto de la Constitución es muy claro: «Artículo 138.- Cuando un proyecto de ley fuese devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones u observaciones, totales o parciales, se convocará a la Asamblea General y se estará a lo que decidan los tres quintos de los miembros presentes de cada una de las Cámaras». La Cámara de Senadores llegó a la mayoría necesaria para mantener el veto del Poder Ejecutivo. Si ustedes tienen otra interpretación, tendrán otras vías; la Mesa se ciñe a la Constitución.

(Manifestaciones en la sala).

–Momento, no griten, porque si gritan, no voy a dar la palabra. El señor legislador Sánchez me pidió el criterio de la Mesa; el criterio de la Mesa acaba de ser explicitado. No voy a dar más interrupciones.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Señora presidenta: vamos a responder o a referirnos al tema en dos partes. La primera tiene que ver con las mayorías. Las señoras y los señores legisladores deberían conocer los respectivos reglamentos de cámara, tanto el Senado como la Cámara de Diputados, y en ambos reglamentos se establecen, al final, cuadros de mayorías; los tienen el de la Cámara de Senadores y el de la Cámara de Diputados. En cuanto a la presencialidad se establece claramente que para los tres quintos, en el caso de veintinueve senadores, aplicaría una necesidad de dieciocho, y en el caso de los diputados, al ser noventa y siete, cincuenta y nueve. Al no alcanzarse esos tres quintos, el primer punto queda saneado.

Sobre el segundo punto al que hizo referencia el legislador preopinante, voy a mencionar dos antecedentes que hay en esta legislatura, como por ejemplo el de la Ley Forestal, donde la mayoría se expresó en este sentido, y paso a leer la versión taquigráfica del Diario de Sesiones de esa Asamblea: «Señor secretario (Gustavo Sánchez).- Han sufragado 31 señores senadores: 15 lo han hecho por la afirmativa y 16 por la negativa. Dese cuenta del resultado de Diputados. Señor secretario (Fernando Ripoll).- Han sufragado 97 señores representantes: 44 lo han hecho por la afirmativa y 53 por la negativa. Señora presidenta.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 138 de la Constitución de la república, que exige tres quintos de votos del total de presentes de cada una de las cámaras, se proclama que no se alcanzó la mayoría calificada requerida por el citado artículo. Por lo tanto, el veto se mantiene, queda vigente». Y luego se levanta la sesión.

Por lo tanto, señora presidenta, creo que el reglamento es claro y los antecedentes van en el sentido en que la Mesa se ha expresado.

(Manifestaciones en la sala y en la barra).

—Muchas gracias, señora presidenta. Exijo que se cumpla el reglamento.

SEÑORA PRESIDENTE.- Ya está tomada la decisión; de cualquier manera, el legislador Sánchez me pide la palabra.

(Manifestaciones en la sala y en la barra. Campana de orden).

—¡Me hacen el favor, desalojen las barras! ¡Ya mismo que se desalojen las barras! ¡Lo advertí!

(Campana de orden. Así se procede).

6) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Son las 15:44).

GRACIELA BIANCHI
Presidente en ejercicio

Fernando Ripoll
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Andrea Páez
Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía
de la Cámara de Representantes

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño - Impresión
División Diseño e Impresión del Senado